



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS PYMES  
(SECTOR COMERCIAL) DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO  
2024 CASO SIMULADO.**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AUTOR:**

**Denisse Viviana Gonzalez Gonzabay**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**DICIEMBRE – 2025**

### **Aprobación del profesor tutor**

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS PYMES (SECTOR COMERCIAL) DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2024 CASO SIMULADO**“, elaborado por la Srta. Denisse Viviana González Gonzabay, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría,, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

**Atentamente**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. María', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**Lcda. María Gonzabay Espinoza. MSc**  
**Profesor tutor**

### **Autoría del trabajo**

El presente Trabajo de Titulación denominado “**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS PYMES (SECTOR COMERCIAL) DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2024 CASO SIMULADO**”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Denisse Viviana González Gonzabay con cédula de identidad número 2450177262, declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



**Gonzalez Gonzabay Denisse Viviana**

**C.C. No.: 245017726-2**

## **Agradecimientos**

Agradezco infinitamente a Dios, quien ha sido mi guía y mi fuente de fortaleza. En cada paso y desafío encontré una enseñanza, cada obstáculo fue una oportunidad, y cada amanecer un nuevo impulso para seguir adelante.

Mi gratitud eterna a mis padres, por su sacrificio, amor y paciencia. Por estar siempre para guiarme y creer en mí, por enseñarme que la humildad es el éxito verdadero. Este logro también es parte de ellos, por el esfuerzo que sembraron en mí.

A mis docentes, por compartir su conocimiento con vocación. Gracias por ser la guía en este proceso de formación, por enseñarme que la educación no solo forma profesionales, sino un ser humano con principios y ética.

A mi tutora, por su orientación y compromiso, por guiarme en el desarrollo de este trabajo. Sus observaciones fueron fundamentales para concluir esta investigación.

**Denisse Gonzalez Gonzabay**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación con gratitud aquellos que, de una u otra forma, fueron parte de este logro.

A Dios, por haberme permitido llegar en esta etapa de mi vida, por iluminar mi camino y recordarme que los sueños, cuando se persiguen con fe y humildad, se vuelven posibles. Cada página refleja su amor e infinita misericordia.

A mis padres, ejemplo de valentía, esfuerzo y entrega. Gracias por su apoyo incondicional, por los consejos llenos de sabiduría por guiarme en el buen camino, por ser consuelo en los días difíciles y ser mi motivo de alegría.

A mis hermanos y seres queridos, que fueron parte de esta meta, por las palabras de aliento, sonrisas y abrazos que me recordaron que nunca camino sola.

A mis amigos, que estuvieron presente en este proceso, que me ofrecieron su apoyo y su comprensión. Por su compañía sin esperar nada a cambio.

**Denisse Gonzalez Gonzabay**

## TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



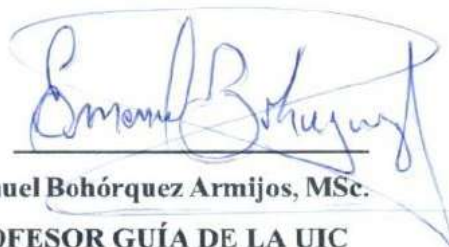
**Ing. Wilson Toro Alava, MSc.**  
**DIRECTOR DE LA CARRERA**



**Econ. Karla Suárez Mena, MSc.**  
**PROFESOR ESPECIALISTA**



**Lcda. María Gonzabay Espinoza, MSc.**  
**PROFESOR TUTOR**



**Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, MSc.**  
**PROFESOR GUÍA DE LA UIC**



**Lcdo. Andrés Soriano Soriano**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

## Índice de Contenidos

<b>Introducción .....</b>	<b>13</b>
<b>Planteamiento del Problema.....</b>	<b>14</b>
<b>Formulación y Sistematización del Problema.....</b>	<b>15</b>
<i>Problema General .....</i>	<i>15</i>
<i>Sistematización del Problema.....</i>	<i>15</i>
<b>Objetivos.....</b>	<b>16</b>
<i>Objetivo General .....</i>	<i>16</i>
<i>Objetivo Específico.....</i>	<i>16</i>
<b>Justificación .....</b>	<b>16</b>
<i>Teórica.....</i>	<i>16</i>
<i>Practico.....</i>	<i>16</i>
<b>Mapeo .....</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo I. Marco Referencial .....</b>	<b>18</b>
<b>Revisión de literatura .....</b>	<b>18</b>
<b>Desarrollo de teorías y conceptos.....</b>	<b>22</b>
<i>Incentivo Tributario.....</i>	<i>22</i>
<b>Beneficios Tributarios.....</b>	<b>22</b>
<b>Cumplimiento Tributario.....</b>	<b>24</b>
<b>Carga tributaria. ....</b>	<b>24</b>
<b>Fundamentos Legales.....</b>	<b>25</b>
<i>Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones.....</i>	<i>25</i>
<i>Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo .....</i>	<i>26</i>
<i>Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta .....</i>	<i>28</i>
<i>Ley Orgánica de Discapacidades.....</i>	<i>29</i>
<i>Código Tributario.....</i>	<i>29</i>
<i>Constitución de la República del Ecuador.....</i>	<i>30</i>

<b>Capítulo II Metodología</b> .....	31
<b>Diseño de investigación</b> .....	31
<b>Métodos de la investigación</b> .....	31
<b>Caso simulado</b> .....	32
<b>Recolección y Procesamiento de los datos</b> .....	33
<b>Capítulo III Resultados y Discusión</b> .....	34
<b>Planteamiento del caso práctico</b> .....	34
<i>Estado actual del sector comercial</i> .....	34
<b>Caso 1.</b> .....	36
<b>Caso 2.</b> .....	40
<b>Caso 3.</b> .....	45
<b>Caso 4.</b> .....	47
<b>Caso 5.</b> .....	51
<i>Formato de la entrevista dirigida a contador</i> .....	56
<i>Aporte del profesional contable</i> .....	56
<b>Discusión</b> .....	57
<b>Conclusiones</b> .....	59
<b>Recomendaciones</b> .....	60
<b>Referencias</b> .....	62

### Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Estado de resultado integral .....	35
<b>Tabla 2</b> Rol de pago de los nuevos empleados .....	37
<b>Tabla 3</b> Deducción adicional de 75% por empleado egresados o graduados en instituciones públicas. ....	38
<b>Tabla 4</b> Formulario 101 .....	38
<b>Tabla 5</b> Comparación del ahorro fiscal .....	39
<b>Tabla 6</b> Sueldo de los empleados 2024 .....	41
<b>Tabla 7</b> Sueldo de empleo con discapacidad.....	42
<b>Tabla 8</b> Cálculo de la deducción por el pago a empleados con discapacidad.....	43
<b>Tabla 9</b> Formulario 101 .....	44
<b>Tabla 10</b> Comparación del ahorro fiscal .....	44
<b>Tabla 11</b> Depreciación de equipo de computo .....	45
<b>Tabla 12</b> Formulario 101 .....	46
<b>Tabla 13</b> Comparación del Ahorro fiscal .....	47
<b>Tabla 14</b> Asiento contable.....	48
<b>Tabla 15</b> Detalle y conciliación de deducciones adicionales .....	49
<b>Tabla 16</b> Formulario 101 .....	50
<b>Tabla 17</b> Comparación del Ahorro fiscal .....	50
<b>Tabla 18</b> Rol de pago .....	52
<b>Tabla 19</b> Deducción adicional de 140% por generación de empleo a mujer .....	53
<b>Tabla 20</b> Comparación del Ahorro fiscal .....	54

### Índice de Figura

<b>Figura 1.</b> Factura del gasto de capacitación .....	48
<b>Figura 2.</b> Comparación de la carga tributaria.....	55

### Índice de Apéndice

<b>Apéndice A.</b> Matriz de consistencia.....	66
<b>Apéndice B.</b> Cronograma de tutorías de titulación .....	67
<b>Apéndice C.</b> Entrevista.....	68
<b>Apéndice D.</b> Contador entrevistado .....	70
<b>Apéndice E.</b> Factura .....	71
<b>Apéndice F.</b> Estado de resultado integral de Península S.A .....	72

<b>Apéndice G.</b> Deducción adicional 75% por contratación de empleados joven .....	73
<b>Apéndice H.</b> Deducción adicional del 150% por discapacidad .....	73
<b>Apéndice I.</b> Deducción adicional por depreciación .....	74
<b>Apéndice J.</b> Deducción adicional por capacitación .....	74
<b>Apéndice K.</b> Deducción adicional por generación de empleo a mujeres.....	75



**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS PYMES  
(SECTOR COMERCIAL) DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO  
2024 CASO SIMULADO.**

**AUTOR:**

**Denisse Viviana Gonzalez Gonzabay**

**TUTOR:**

**Lcda. María Gonzabay Espinoza. MSc.**

**Resumen**

En la actualidad, los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial se considera un elemento fundamental para impulsar el desarrollo económico y disminuir las obligaciones fiscales. Sin embargo, muchas de estas entidades desconocen los beneficios tributarios debido a la falta de información y asesoría adecuada, lo que provocó una mayor carga tributaria. El objetivo principal de esta investigación fue evaluar la influencia de los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena. Se utilizó una metodología de enfoque mixta, la parte cuantitativa permitió analizar los datos numéricos de los casos simulados, mientras que el componente cualitativo facilitó la revisión del marco normativo vigente. El estudio presentó un alcance descriptivo, con un diseño no experimental y transversal. Los resultados principales evidenciaron que la deducción de empleado joven del 75% alcanzó un valor de \$11,011.02; además, se obtuvo una deducción adicional del 150% equivalente a \$9,645.00 por la contratación de empleados con discapacidad, y la deducción del 100% por capacitación del personal alcanzó los \$3,500.00. Asimismo, se incorporó el beneficio tributario por la generación de empleo para mujeres donde solo se aplicó el 40% correspondiente al beneficio adicional, lo que permitió obtener una deducción de \$6,111.87. Se concluyó que los incentivos tributarios generaron un impacto positivo en la gestión financiera de las pymes del sector comercial, al fortalecer su desarrollo económico y sostenible. Su efectividad dependió de la correcta implementación de los beneficios, de la existencia de controles contables y del conocimiento de las normativas tributarias.

**Palabras claves:** Incentivo tributario, cumplimiento tributario, beneficios tributarios, y carga tributaria.



**APPLICATION OF TAX INCENTIVES IN SMEs (COMMERCIAL SECTOR) OF THE PROVINCE OF SANTA ELENA, YEAR 2024 SIMULATED CASE.**

**AUTHOR:**

**Denisse Viviana Gonzalez Gonzabay**

**TUTOR:**

**Lcda. María Gonzabay Espinoza. MSc.**

**Abstract**

Currently, tax incentives in SMEs in the commercial sector are considered a fundamental element for boosting economic development and reducing tax obligations. However, many of these entities are unaware of the available tax benefits due to the lack of information and adequate advice, resulting in a higher tax burden. The main objective of this research was to evaluate the influence of tax incentives on SMEs in the commercial sector of the province of Santa Elena. A mixed-approach methodology was used; the quantitative component allowed for the analysis of numerical data from the simulated cases, while the qualitative component facilitated the review of the current regulatory framework. The study presented a descriptive scope, with a non-experimental and cross-sectional design. The main results showed that the 75% deduction for young employees reached a value of \$11,011.02. In addition, an additional deduction of 150% equivalent to \$9,645.00 was obtained for the hiring of employees with disabilities, and the 100% deduction for staff training reached \$3,500.00. Likewise, the tax benefit for the generation of employment for women was incorporated, where only the 40% additional benefit was applied, resulting in a deduction of \$6,111.87. It was concluded that tax incentives generated a positive impact on the financial management of SMEs in the commercial sector, by strengthening their sustainable economic development. Its effectiveness depended on the correct implementation of the benefits, the existence of accounting controls, and knowledge of tax regulations.

**Keywords:** Tax incentive, tax compliance, tax benefits, and tax burden.

## **Introducción**

En la actualidad, el tema de los incentivos tributarios es una herramienta fundamental dentro de la política fiscal de un país, ya que permite al gobierno fomentar o dirigir los comportamientos económicos. La aplicación de los incentivos no se ilimita únicamente en recaudar impuesto, sino que también actúa como un motor para el desarrollo y la estabilidad de la economía de la población.

De acuerdo con Sanchez (2020) señala que la implementación de incentivos tributarios no solo beneficia a que los contribuyentes deduzcan el impuesto a pagar, sino que también a fomentar el progreso del país al promover la producción y la innovación tecnológica.

En cuanto a Benavides (2024) señala que cuando se habla de los incentivos tributarios, se hace referencia a las exenciones, subsidios y subvenciones que favorecen a individuos o entidades. Su propósito es promover acciones dirigidas a fomentar la producción nacional, elevar el nivel de inversión, impulsar las exportaciones y ofrecer alivio en términos de impuesto.

El presente trabajo denominada “Aplicación de los incentivos tributarios en las Pymes (sector comercial) de la provincia de Santa Elena, año 2024 caso simulado”, tiene como objetivo principal analizar los incentivos tributarios en las Pymes. Mediante este análisis se busca comprender como optimizar la eficiencia operativa de estas empresas.

## **Planteamiento del Problema**

En Colombia, Soto (2022) señala que existen varios incentivos tributarios, como la exención de impuesto de renta por 10 años, el impuesto a la capitalización rural y el impuesto al valor agregado. No obstante, una gran parte del sector agropecuario labora con informalidad, debido a la falta de información, lo cual implica enfrentar desafíos para acceder a estos beneficios y desaprovechar oportunidades para impulsar el desarrollo económico.

En cuanto Benavides (2024) a señala que el turismo en Panamá es uno de los sectores más importante para la economía del país. Sin embargo, no se aprovecha en la totalidad los incentivos tributarios como la exoneración del impuesto de importación por 5 años o la exoneración del impuesto de inmueble por 10 años, lo cual provoca que los contribuyentes paguen impuestos excesivos al no aplicar dichos incentivos y puede dar lugar a posibles evasiones fiscales.

En el Ecuador, Puente (2021) menciona que en las empresas del sector de construcción del cantón Guayaquil, es uno de los sectores más representativos en la economía del país, siendo así que para el año 2019 aportaron con un 8.3% del valor agregado bruto. Sin embargo, se observó una disminución significativa desde el 2013 debido a la debilidad en la estructura organizacional, controles internos y falta gestión financiera. Asimismo, existe desconocimiento sobre los incentivos tributarios por parte de las Pymes del sector. Por lo tanto, no estaban aprovechando los beneficios como es la deducción adicional del 150% por trabajadores con discapacidad y deducción del 100% por gasto de capacitaciones.

Por otro lado, Chango et al (2023) indica que, en las empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, no aplican el 100% de los incentivos tributarios como es la deducción por contratación de empleados con discapacidad e incentivos para nuevos emprendimientos, no se ejecutan por que la información no se divulga adecuadamente o por que no existe la capacidad para implementar los beneficios fiscales en la evolución de sus actividades.

En la provincia de Santa Elena, el estudio realizado por Panchana (2022) menciona que, en la actualidad, el sector camaronero tiene una excesiva carga de tributos lo que genera una salida continua de efectivo, esto ha provocado que las inversiones se vean afectadas debido al desconocimiento de las reformas tributarias.

Como resultado, el sector ha sido afectado con cargas impositivas generadas por multas por parte del Servicio de Rentas Internas.

Así mismo, Suárez y Benavides (2023) expuso que el camarón es el segundo producto más exportado, debido la pandemia del Covid-19 afectó a la producción y la recaudación de tributos. A pesar de que los incentivos tributarios están vigentes, el 74% de las MiPymes del sector camaronero de la provincia de Santa Elena no lo aplican los beneficios tales como la deducción adicional, reducción de la tarifa del impuesto a la renta y créditos tributario por ISD.

La provincia de Santa Elena está conformada por tres cantones: La Libertad, Salinas y Santa Elena. Su economía se sustenta en sus actividades comerciales y turísticas las cuales impulsan al desarrollo económico de la región. El sector comercial cuenta con aproximadamente 700 empresas activas en su mayoría en medianas y pequeñas. Sin embargo, en la actualidad el sector ha presentado disminución en el rendimiento económico, como consecuencia muchas de las empresas enfrentan dificultades para cumplir con las obligaciones tributarias, afectando directamente a los beneficios que ofrece el marco legal ecuatoriano. Las problemáticas que presentan las pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena son:

- Desconocimiento de los incentivos tributarios por parte de las Pymes.
- Inadecuada gestión administrativa y contable para cumplir con requisitos fiscales.
- Escasa implementación de políticas públicas eficaces para promover el uso de incentivos tributarios.

## **Formulación y Sistematización del Problema**

### ***Problema General***

¿De qué manera influyen los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena en la identificación de los beneficios fiscales y su impacto en el cumplimiento tributario?

### ***Sistematización del Problema***

- ¿Cuáles son los incentivos y beneficios tributarios aplicables en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento tributario en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena?

- ¿Qué efectos tiene la aplicación de los incentivos en la carga tributaria en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena?

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Evaluar la influencia de los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena, mediante un caso simulado, para la identificación de los beneficios fiscales y su impacto en el cumplimiento tributario.

### ***Objetivo Específico***

- Identificar los incentivos y los beneficios tributarios aplicables en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena.
- Analizar el nivel de cumplimiento tributario en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena.
- Examinar mediante un caso el efecto de la aplicación de los incentivos en la carga tributaria en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena.

## **Justificación**

### ***Teórica***

En la justificación teórica de este trabajo de investigación se basó en la recopilación de información de diversas fuentes bibliográficas de acuerdo con la variable del estudio “Incentivos tributarios”, tales como tesis y artículos científicos a nivel macro, meso y micro. Con el propósito de identificar los aportes que fundamenten la relación entre incentivos tributarios y cumplimiento fiscal resaltando los aspectos relevantes para el desarrollo de la investigación.

### ***Practico***

En el ámbito practico, el estudio busca identificar los beneficios tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena y sus efectos en el aprovechamiento de estos. Además, a través de un caso simulado propone analizar el impacto de dichos incentivos en la carga tributaria y en el cumplimiento fiscal. Los resultados de este estudio serán útiles en la toma de decisiones empresariales y

aportarán en el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer este sector comercial.

### **Mapeo**

El presente trabajo está estructurado en tres capítulos fundamentales para el desarrollo de la investigación.

En el capítulo I: marco referencial, que engloba la revisión de literatura relacionada con el tema de investigación, el desarrollo de teorías y conceptos básicos de la misma y los fundamentos legales de los incentivos tributarios. Por lo consiguiente el capítulo II: detalla la metodología empleada en la investigación tales como: enfoque, tipo de investigación, caso simulado, técnicas e instrumento para la recolección de datos. Por último, el capítulo III: resultado y discusión, en el que se lleva a cabo los análisis de datos, discusión, conclusión y las respectivas recomendaciones.

## Capítulo I. Marco Referencial

### Revisión de literatura

El artículo de revista realizado por Chango et al (2023) denominado “Incentivos tributarios de empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, bajo teoría del reforzamiento de Frederic Skinner, periodo 2019-2020”. Presento como problemática, la escasa aplicación de la normativa tributaria en lo referente a impuestos, incentivos, beneficios, y exoneraciones propuestas por el Gobierno, debido a que los contribuyentes de este sector desconocen los incentivos tributarios. El objetivo principal del estudio es fortalecer la difusión y aplicación de los incentivos tributarios. La investigación tiene un enfoque mixto, el tipo de investigación es descriptiva y explicativa, el diseño es no experimental, se aplicó un instrumento de la encuesta, con una población de 4410 contribuyentes y una muestra de 353. En los resultados principales tiene que de los 134 contribuyentes que aplican incentivos, el 25% aplica el incentivo tributario relacionado con el IVA, el 23% aplica el incentivo tributario vinculado con el turismo receptivo, el 12% aplica incentivos tributarios relacionados con los gastos de publicidad. Mientras que los incentivos que menos se aplican en las actividades desarrolladas por las empresas turísticas y hoteleras son los incentivos para nuevos emprendimientos, deducciones discapacitadas y por planificación tributaria. El autor concluyó que el sector turístico y hotelero de la provincia de Tungurahua, es un sector clave de ingresos para las empresas, además de ser un generador de fuentes de empleo para los ciudadanos que desempeñan labores complementarias al turismo. Se determinó que los incentivos tributarios funcionan como herramientas para fomentar el crecimiento del sector al ofrecer beneficios como la exoneración, deducción o créditos fiscales.

De acuerdo con Puente (2021) en su trabajo de tesis denominada “Impacto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las Pymes del sector construcción del cantón Guayaquil, periodo 2015-2019”. Presentó como problemática el incumplimiento en las obligaciones tributarias, el desconocimiento de las reformas fiscales, la falta de cultura tributaria en la Pymes y baja rentabilidad en sector. Por lo tanto, su objetivo es analizar el impacto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las Pymes del sector construcción. La investigación está basada en un enfoque mixto, con un diseño de tipo descriptivo y analítico y alcance correlacional, con una población de 3.362 empresas y una muestra de 20 empresas, para la recolección de

datos se utilizó la técnica de la encuesta. En cuanto a los resultados menciona que los costos y gastos en el sector son elevados, a esto se añade que acceder a los incentivos tributarios puede convertirse en una salida para el problema, sin embargo, en el estudio realizado se pudo constatar que respecto a los beneficios e incentivos tributarios, las empresas en su mayoría se encuentran en posición desventajosa, porque carecen de estructuras organizativas definidas, de planes estratégicos, de estrategias de inversión, entre otros aspectos. Además, algunos incentivos están condicionados solo para las medianas empresas, quedando por fuera del beneficio los micro y pequeños empresarios, lo que recorta las posibilidades de mejoramiento y crecimiento. El autor concluyó, que el sector construcción en la actualidad se encuentra afectado por graves inconvenientes de funcionamiento y rentabilidad, los costos de producción del servicio son elevados, a lo que se suman gastos operacionales y el pago de impuestos. Sin embargo, los incentivos tributarios se muestran como una alternativa a las que las empresas pueden acudir para obtener un mayor beneficio al final de las operaciones.

Por otro lado, el artículo de revista presentado por Llundu (2025) tiene como título “Los incentivos tributarios y la rentabilidad de las pymes del sector textil, de la provincia de Tungurahua”. En donde destaca como problemática, a pesar de la existencia de beneficios fiscales como deducciones adicionales, no todas las empresas acceden a ellos debido a escaso conocimiento tributario, ausencia de políticas de contratación inclusivas y debilidades en el control administrativo. Su objetivo es evaluar el efecto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las Pymes textiles de Tungurahua. Se utilizó una metodología de enfoque cuantitativo de carácter descriptivo, correlacional y explicativo tipo aplicada con un diseño no experimental, correlacional y transversal, con una muestra de 52 empresas. Los resultados principales fueron, en el año 2021, las deducciones representaron el 6,08 % de la utilidad del ejercicio, lo que refleja un peso moderado de los incentivos tributarios sobre la rentabilidad, en el año 2022 la relación se incrementó a 9,55 %, constituyendo el valor más alto del periodo analizado, lo cual indica que en ese ejercicio las empresas lograron aprovechar en mayor medida los beneficios fiscales y en el 2023 la proporción se redujo al 6,71 %, nivel cercano al observado en 2021, lo que evidencia una disminución en el efecto relativo de las deducciones sobre la utilidad. En conclusión, la relación entre los incentivos fiscales y la rentabilidad resultó débil y poco significativa en los años analizados. Esto confirma que la sola existencia de

deducciones adicionales no garantiza un efecto real en la rentabilidad de las Pymes. Para acceder a los beneficios, las empresas deben cumplir trámites adicionales y contar con asesoría especializada.

Con respecto al estudio realizado por Ortega (2018) titulada “Los incentivos y beneficios tributarios y su relación en el crecimiento de la ferretería El Rey en el año 2.016”. Identifico como problemática principal, el desconocimiento de los incentivos y beneficios tributarios debido a la falta de información, que provoca que la empresa incumpla con las obligaciones tributarias. Su objetivo determinar la incidencia de los incentivos tributarios en el crecimiento empresarial de la Ferretería. La investigación se realizó bajo el enfoque mixto, utilizando un alcance descriptivo y exploratorio, se basó en el método de campo y bibliográfico, empleando la técnica de la observación y encuesta, con una población de 7 empleados. Los resultados obtenidos fueron que la empresa no aprovecha los incentivos y beneficios tributarios, el 70% conoce las normativas tributarias vigente en el Ecuador, el 50% identifican cuales son las obligaciones fiscales, pero no las fechas de pago. Además, se identificó que se debe capacitar al personal en temas de planificación y cumplimiento tributario para el crecimiento económico de la empresa. Como conclusión queda demostrado que, al utilizar los incentivos y beneficios expuestos, las empresas reducen la carga fiscal lo que se refleja en el incremento de sus utilidades. El conocimiento de la normativa tributaria es un aspecto fundamental para los colaboradores de la empresa ferretería EL REY, los cuales concluyen que una correcta aplicación de la parte tributaria contribuye un beneficio para la empresa.

En cuanto, a la investigación de Morán (2021) titulada “Beneficios e incentivos tributarios y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector atunero de la ciudad de Manta provincia de Manabí”. Indica como problemática que el desarrollo del sector atunero se ha visto afectado por restricciones productivas, insuficiente inversión, altos costos, entre otros. Por otro lado, el incumplimiento en el pago de los tributos al Estado generados por su actividad económica ha dado paso a la falta de cumplimiento de las respectivas obligaciones tributarias y deberes formales. Su objetivo general es analizar los beneficios e incentivos tributarios y su efecto en la rentabilidad del sector. Se utilizó un enfoque mixto con un alcance descriptivo, empleando el método deductivo, en cuanto la población fueron las industrias procesadoras de atún y una muestra de 10 empresas atuneras, para la recolección de datos se utilizó instrumentos digitales y

tecnológicos. Como resultado se presentó que los empresarios al momento de invertir se sienten motivados por las reducciones en las tarifas del impuesto a la renta. En el año 2010 con el COPCI, se emite la disposición de reducir la tarifa del 25% al 22%; siendo su reducción paulatina, a razón de un punto porcentual por cada año, hasta alcanzar el definitivo en el año 2013 del 22%, otro incentivo importante para el sector es mientras se dedique a actividades productivas, el beneficio de reinvertir la renta en activos productivos el impuesto se reduce en un 10%. Por lo tanto, el autor concluyó que las empresas mediante una correcta aplicación contable, tributaria y financiera podrían tener mayores niveles de utilidad y rentabilidad, razón por la cual tributarían menos y eso les genera a la vez un mayor índice de liquidez; acogidos a los beneficios que más inciden en este sector, como son la deducción por contratación de empleados nuevos, los beneficios por la inclusión de personas con discapacidad y la reinversión de utilidad.

Finalmente, el artículo de revista realizada por Suárez y Benavides (2023) denominado “Políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de MiPymes del sector camaronero en Santa Elena: impacto económico”. Presentó como problemática general, el sector se ha visto afectado con la promulgación de la Ley de incentivos tributarios, debido a que no se establece exoneraciones del Anticipo del Impuesto a la Renta. Su objetivo principal es determinar el impacto económico de las políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de las MiPymes del sector. Esta investigación utilizó un diseño no experimental longitudinal con un alcance descriptivo y correlacional, además se realizó con el instrumento de la encuesta, con respecto a la población fue de dos grupos de MiPymes y una muestra de 31 entidades. Como resultados principales se determinó que el 26% de las MiPymes del sector camaronero utilizaron incentivos tributarios, beneficiándose a ellos para reducir el impuesto a pagar, se comprobó la incidencia de las políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad en el sector camaronero de la provincia de Santa Elena durante el periodo 2016-2020. En conclusión, es necesario promover la cultura tributaria a los microempresarios del sector camaronero, fomentando que los incentivos son favorables para la rentabilidad, de esta manera se estimula la investigación y el desarrollo de este sector para poner en práctica los incentivos tributarios.

## **Desarrollo de teorías y conceptos**

### ***Incentivo Tributario***

En la perspectiva de Chango et al (2023) señalan que los incentivos tributarios otorgados por el Estado son conjunto de concesiones tributarias que satisface a ciertos contribuyentes, actividades y localidades. Su propósito es estimular la inversión, la generación de empleo y el desarrollo productivo mediante la reducción del impuesto o exoneración. Asimismo, los incentivos tributarios contribuyen a la implementación de políticas y se considera como factor que estimula el crecimiento económico del estado.

En cuanto a Ortega (2018) considera que los incentivos tributarios son de gran importancia para el fortalecimiento de la economía y el fomento de la inversión en el Ecuador. Estas medidas no solo buscan dinamizar la actividad productiva y atraer el capital extranjero y nacional, sino también mejorar los ingresos del estado mediante la recaudación tributaria más eficiente y sostenible. Estos incentivos tributarios se proyectan como estrategias para el desarrollo económico del país.

Así mismo, Llundo (2025) mencionan que los incentivos tributarios, son instrumentos que aplica el Estado para promover la economía, en el cual son las deducciones y exoneraciones. Por lo tanto, es importante aplicarlos en las pymes, con el fin de aumentar la capacidad competitiva, reduciendo los costos operativos y ampliando la capacidad para innovar.

Por otra parte, Benavides (2024) nos indica que los incentivos tributarios son beneficios económicos que los gobiernos conceden a determinadas empresas o grupos empresariales con el fin de orientar la inversión hacia ciertos sectores. Uno de los incentivos es la exención de impuesto, que al aplicarse reduce la carga tributaria.

**Beneficios Tributarios.** En cuanto a Suárez H (2025) los beneficios tributarios ocurren cuando las pymes cumplen con las obligaciones fiscales. Estos incentivos contribuyen al crecimiento económico de las entidades y representan una oportunidad para fortalecer su desarrollo empresarial.

De acuerdo con Morán (2021), los beneficios tributarios son normas legales que, al aplicarse, permiten reducir el impuesto a pagar. Su finalidad es otorgar un trato preferencial a determinados contribuyentes o actividades de consumo, basándose en

criterios objetivos o políticas económicas. Este trato diferenciado se justifica por razones de interés público, equidad, imparcialidad y beneficios públicos.

Por otro lado, Servicio de Rentas Internas (2023) destaca varios beneficios tributarios orientados a reducir la carga tributaria de los contribuyentes, tales como empleo joven donde se establece que se deducirá el 50% en el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta cuando se contrate a jóvenes entre 18 y 29 años, el 75% en el caso de que los empleados sean graduados o egresados en instituciones educativas pública, generación de empleo para mujeres con una deducción adicional de 140% sobre la remuneración y beneficio social, por promoción, publicidad, patrocinio y auspicio se obtendrá una deducción de 150% al cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta, para inversión como la exoneración del Impuesto a la Renta por 10 años por nuevas inversiones productiva, al impuesto al valor agregado (IVA) y por operaciones con organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

***Reducción en la tarifa del impuesto a la renta.*** Conforme al autor Gonzales (2023) menciona que la reducción de la tarifa del impuesto a la renta se les aplica a las empresas que operan de manera permanente en Ecuador. Además, es importante clasificar adecuadamente el tipo de ingresos con el fin de determinar correctamente la base imponible y, por ende, disminuir el impuesto que debe pagar el contribuyente.

***Beneficio para la inversión.*** Según Servicio de Rentas Internas (2023) existen varios beneficios para promover la inversión, las cuales se clasifican en: aquellos contribuyentes que sean operadores de zonas franca gozaran de un 0% en el impuesto a la renta por los primeros cinco años en realizar su activada económica., exoneración del impuesto a la renta por 10 años aplicables por nuevas inversiones productivas, para inversiones que se relacionan con el turismo tienen derecho la exoneración por 7 años y se reducirá el 15% de retención de Impuesto a la Renta por servicios turístico espectáculos de arte.

***Incentivos para pymes.*** Por otro lado, Ortiz et al (2024) menciona que el gobierno proporciona a las pymes incentivos y créditos fiscales, que contribuyen al desarrollo y crecimiento económico, siempre cuando las entidades cumplan con sus responsabilidades tributarias y documentaciones de acuerdo con las normativas

tributaras del Ecuador. Uno de los incentivos es la reinversión de utilidades e incentivos fiscales.

**Cumplimiento Tributario.** De acuerdo con Pilatasig (2024), define que el cumplimiento tributario es el proceso para presentar las declaraciones de impuesto a tiempo con la información completa, su objetivo es realizar los pagos de impuesto cuando corresponda, en otras palabras, se trata de que el contribuyente cumpla con las sus responsabilidades fiscales.

Por otra parte, Merejildo (2024) menciona que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes es un elemento esencial para la recaudación tributaria y sobre todo para la conciencia tributaria, esta debe estar alineada a las leyes o normas fiscales, para recaudar recursos y lograr equilibrar la economía del país.

Asimismo, Parrales (2024) indica que uno de los componentes fundamentales del cumplimiento tributario es la declaración de impuesto, en el cual los contribuyentes presentan de manera detallada sus ingresos, deducciones y tratamientos tributarios. Este procedimiento permite recaudar fondos para el desarrollo y el funcionamiento de los servicios públicos y programas del gobierno.

**Cultura tributaria.** Según lo que menciona Suárez H (2025) se entiende como cultura tributaria al comportamiento de los ciudadanos cuando cumplen con las obligaciones fiscales, basada en los principios éticos, valores y actitudes que guían la conducta de los individuos ante sus deberes formales.

**Calendario de pago.** Conforme al autor Merchán (2022) el calendario de pago tributario es importante ya que es un instrumento para cumplir con las obligaciones tributarias, con ello se puede observar el día cuando el sujeto pasivo debe realizar el pago de sus obligaciones.

**Sanciones o multas tributarias.** En cuanto a Suárez H (2025) menciona que a las sanciones son los resultados negativos por incumplimiento de las normas fiscales. En el ámbito tributario se considera a la multa como penalidades económicas, cuyo monto se determina según la infracción que cometió el contribuyente.

**Carga tributaria.** Según Santillán (2022) considera a la carga tributaria como una relación matemática entre la base imponible y el impuesto causado que los

pobladores pagan al Estado, esto implica el peso que se impone a los contribuyentes en relación con sus ingresos netos. La carga tributaria se aplica en los diferentes países y cada uno de ellos maneja diferentes cargas impositivas.

Por otra parte, Quispe y Ayaviri (2021) mencionan que la carga tributaria no solo se rige a la legislación tributaria sino también a la administración de impuesto y el cumplimiento de los contribuyentes. Además, la distribución de los ingresos y de la actividad económica también general influencia en ella.

En cuanto al estudio realizado por Cando (2023) indica que a la carga tributaria también se le conoce como imposición fiscal y su aplicación varía en cada sector, ya que algunos sectores cancelan los impuestos más bajos, aunque sus ingresos son muy altos, mientras que otros cuentan con incentivos tributarios.

***Variación en la carga tributaria.*** De acuerdo con la opinión de Quispe y Ayaviri (2021) señala que la variación en la carga tributaria que tienen el contribuyente influye en el rendimiento y recaudación de la empresa. Cuando las obligaciones tributarias son mayores, la rentabilidad de la entidad se puede ver afectada de manera negativa.

***Impacto de los incentivos en la rentabilidad de la empresa.*** Por otro lado, Puente (2021) menciona que cuando se accede a los incentivos tributarios, el impacto de la rentabilidad de la empresa se muestra que los indicadores financieros incrementan, debido a la disminución de la carga tributaria, donde se eleva la utilidad neta y optimiza la rentabilidad de la entidad.

## **Fundamentos Legales**

### ***Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones.***

De acuerdo con la Asamblea Nacional (2018) se tomó como referencia al Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones para exponer lo siguiente:

Art. 23.- De los incentivos. - Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código. (p. 12)

Art. 24.- Clasificación de los incentivos. - Este código establece tres tipos de incentivos fiscales que son:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.
3. Para zonas deprimidas: estas inversiones además de tener acceso a los incentivos generales y sectoriales antes descritos tendrán como prioridad la nueva inversión en estas zonas, otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años. (p. 12)

### ***Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo***

En cuanto a la Asamblea Nacional (2023) en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo menciona el beneficio tributario que se disponen en el Ecuador de la siguiente manera:

Art. 5.- Los sujetos pasivos que sean usuarios operadores o usuarios de Zonas Francas calificadas al amparo del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y su respectivo Reglamento, gozarán de una tarifa del cero por ciento (0%) de Impuesto a la Renta por los cinco (5) primeros años de declaratoria desde el primer año en que se generen ingresos. Posteriormente, los usuarios operadores y los usuarios gozarán de una tarifa fija del quince por ciento (15%) para el pago del Impuesto a la Renta por el tiempo restante de su declaratoria como usuario operador y usuario de la Zona Franca. Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas enfocadas en la transición hacia la generación de energías renovables no convencionales, la producción, industrialización, transporte, abastecimiento y comercialización de gas natural o hidrógeno verde en el Ecuador.- Las nuevas inversiones productivas, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 10

años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Las nuevas inversiones productivas, conforme las definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se realicen en proyectos enfocadas en turismo, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 7 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. (p. 4)

Art. 6 numeral 19.- Se deducirá el (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio, realizados a favor de:

- a. Deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia;
- b. Estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer o cuarto nivel, destinados para becas o gastos de subsistencia calificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera directa o mediante instituciones educativas, fideicomisos exclusivamente creados para este propósito, o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación;
- c. Entidades educativas de nivel básico y bachillerato, públicos o fiscomisionales, calificados por el Ministerio de Educación, destinados para becas, alimentación e infraestructura. También aplica para entidades educativas particulares de nivel básico y bachillerato que estén localizados en zonas rurales y urbano marginales;
- d. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil crónica y atención de madres gestantes y en lactancia, calificados por la entidad rectora en la materia;
- e. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con discapacidad, calificadas por la entidad rectora en la materia;
- f. Entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con enfermedades catastróficas, huérfanas o raras, o a la atención integral del cáncer, calificadas por la entidad rectora en la materia;
- g. Entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el cuidado, defensa y protección de los animales;
- h. Entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el

cuidado, defensa y protección de niños, niñas y adolescentes;

- i. Entidades sin fines de lucro que acrediten al menos 10 años de experiencia calificados por la entidad rectora en la materia, cuya actividad se centre en la construcción de soluciones habitacionales de emergencia a familias o comunidades que se encuentran en situaciones de pobreza o extrema pobreza; también en caso de emergencia natural a familias o comunidades afectadas por eventuales desastres naturales; y,
- j. Policía Nacional, por las donaciones de equipamiento y suministros para la protección interna y el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana. Los equipos y suministros que se donen deben ser nuevos o estar en condiciones óptimas para su uso según el órgano competente.

Art. 9.- El contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años, así como para las personas obligadas a pagar pensiones alimenticias tendrán una deducción adicional del (50%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social. La deducción adicional será del (75%) si las nuevas plazas de trabajo son de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años graduados o egresados de universidad públicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores o de instituciones educativas públicas, municipales o fiscomisionales. Así también, el contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura tendrá una deducción adicional del (75%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social. (p. 5)

### ***Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta***

Por otra parte, la Asamblea Nacional (2023) en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta menciona el siguiente incentivo tributario:

Art. 21.- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: será deducible hasta un ciento cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo; sin que ésta se pueda contabilizar para el incentivo de

incremento neto de empleo, ni en más de un elemento. La deducción aplicará de igual manera a aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que por su naturaleza se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, este incentivo tributario podría seguir siendo aplicado siempre que la plaza de trabajo sea llenada por otra trabajadora, debiendo la nueva contratación mantener las mismas condiciones salariales y contractuales o de ser el caso se deberá ajustar el incentivo a las nuevas condiciones contractuales. En este caso, el tiempo de permanencia en la plaza de trabajo será acumulable, pudiendo gozar del incentivo tributario previsto en este numeral el cual será aplicable hasta por tres (3) ejercicios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle: Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total, el beneficio se aplicará por 12 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 25.01% y el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 24 meses. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres superan el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 36 meses. (p. 13)

### ***Ley Orgánica de Discapacidades***

Asimismo, la Asamblea Nacional (2012), mesiona en su Ley Orgánica de Discapacidades lo siguiente:

Art. 49.- Deducción por inclusión laboral.- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley. (p. 13)

### ***Código Tributario***

En cuanto a la Asamblea Nacional (2018), en su Código Tributario menciona:

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 5)

***Constitución de la República del Ecuador***

De acuerdo con la Asamblea Nacional (2008) se tomó como referencia a la Constitución de la República del Ecuador para exponer lo siguiente:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p. 141)

## **Capítulo II Metodología**

### **Diseño de investigación**

Para el presente trabajo de investigación, se adoptó un diseño mixto, en el cual el análisis cuantitativo constituyó la primera etapa, orientada a determinar el impacto numérico de los incentivos tributarios aplicados, mediante los casos simulados. Posteriormente, la interpretación cualitativa, obtenida a partir de la revisión documental del marco legal y de la consulta de un profesional experto en la materia tributaria que complementó dichos resultados. Esto permitió contextualizar los hallazgos, fortaleció la validez del estudio y ofreció una visión integral sobre la aplicación de los incentivos tributarios en la gestión financiera de las pymes.

Asimismo, se aplicó un alcance de tipo descriptivo, puesto que permitió analizar y detallar el comportamiento de la variable, este enfoque no solo facilitó la identificación de las características principales del fenómeno estudiado, sino también buscó proponer soluciones prácticas orientadas a mejorar los procesos relacionados con la aplicación de los incentivos tributarios.

El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, debido a que la información recolectada no fue manipulada directamente por el investigador, sino utilizada para examinar los datos provenientes de las pymes del sector comercial. Del mismo modo, fue transversal puesto que la recolección de información se llevó a cabo durante un periodo año 2024.

### **Métodos de la investigación**

La presente investigación adoptó el método bibliográfico, porque se fundamentó en la recolección de información en diferentes fuentes bibliográficas tales como artículos científicos, libro y tesis. Dichas fuentes resultaron fundamentales para el desarrollo de los conceptos relacionada con la variable y, además podrá servir como base de referencias para investigaciones futuras.

Asimismo, se adoptó el método comparativo, el cual permitió integrar los resultados obtenidos en los casos simulados con el análisis de las normativas legales vigentes, facilitando la constatación entre la teoría y la práctica tributaria. Este proceso contribuyó a obtener una comprensión más coherente en la aplicación de los incentivos tributarios.

Además, se utilizó el método deductivo, en el cual permitió analizar y observar el comportamiento de la variable basándose en los principios esenciales y teorías establecidas sobre los incentivos tributarios para ampliar el conocimiento del tema principal y validar su importancia.

Por último, se empleó el método analítico puesto que, con la información recopilada se logró obtener los respectivos análisis como resultado de la investigación. Además, permito reconocer las dimensiones que se relación a la variable tales como los beneficios, obligaciones y caga tributaria.

### **Caso simulado**

La investigación se llevó a cabo mediante el caso simulado, debido a que permitió realizar un análisis detallado sobre como las pymes ficticias del sector comercial aplican y aprovechan los incentivos tributarios. Además, se fundamentó en examinar el marco normativo y fiscal vigente en el Ecuador, lo que sirvió de base para complementar la elaboración del caso práctico y poder simular situaciones reales relacionada con los incentivos y beneficios tributarios suministrados a estas entidades.

En el transcurso del estudio, se detectaron varias dificultades habituales en la aplicación de los incentivos tributarios, como la inadecuada gestión tributaria, falta de capacitación, información errónea de los incentivos y normativas, la escasa aplicación de los incentivos y beneficios tributarios, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales.

Los casos elaborados recrean operaciones destacadas de las pymes del sector comercial, lo que posibilita analizar elementos fundamentales, como la aplicación, identificación y efectos de los incentivos tributarios. Además, mediante el caso práctico, se consigue implementar las normativas fiscales vigentes que se han establecidos, lo cual permite comprender cuales son los beneficios tributarios y el impacto de su aplicación en las pymes del sector.

Por lo tanto, con la aplicación del caso simulado, facilita un acercamiento más real en el ámbito fiscal, que permite detectar errores en la aplicación de los incentivos y normativas tributarias, de tal manera poder sugerir recomendaciones para que las pymes cumplan con sus obligaciones y aprovechen los beneficios tributarios.

### **Recolección y Procesamiento de los datos**

En el presente trabajo de investigación, se aplicó la metodología del caso simulado, por tal motivo no fue necesario plantear la población y muestra. El enfoque principal se centró en evaluar una situación particular dentro de las pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena. Además, para fortalecer la evaluación, se llevó a cabo una entrevista a un experto en el ámbito tributario y contable con experiencia en la aplicación de los incentivos tributarios y beneficios vigentes en el Ecuador. En cuanto a la entrevista estuvo compuesta por diez preguntas enfocadas en conocer la aplicación, los beneficios, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el impacto de los incentivos tributarios de las pymes.

Para realizar el procesamiento de datos del estudio a través de la entrevista, se utilizó un documento de Microsoft Excel para facilitar la organización de la información recolectada, así mismo se aplicó el método cualitativo enfocado en identificar las respectivas observaciones que facilitaron la interpretación de los resultados logrados en el caso simulado.

### Capítulo III Resultados y Discusión

#### Planteamiento del caso práctico

##### *Estado actual del sector comercial*

Para el progreso económico del Ecuador es fundamental el sector comercial de las Pymes de la provincia de Santa Elena. Estas pymes se dedican a la compra y venta de bienes y servicios para el consumo o reventa, actividades que impulsa el movimiento económico. En cuanto a la aplicación de los incentivos tributarios es un factor clave que busca fomentar la inversión, el cumplimiento tributario y el desarrollo sostenible, su aplicación tiene el propósito de reducir la carga tributaria y promover la competitividad del sector.

No obstante, las pymes del sector tienen varias dificultades para aplicar correctamente los incentivos tributarios, no solamente al desconocimiento del tema sino también a la inadecuada gestión administrativas y contable para cumplir con las obligaciones y adaptación de las normativas vigentes del Estado. Estas problemáticas ocasionan que no se aproveche de manera efectiva los beneficios tributarios, restringiendo la posibilidad de disminuir la carga tributaria y tomar decisiones financieras adecuadas que incentive su crecimiento económico.

Como respuesta a esta situación, se elaboraron casos prácticos comparativos enfocados en la aplicación de los incentivos tributarios en las pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena durante el período 2024. La investigación tomó como referencia a la empresa Península S.A., que inició sus operaciones en el año 2022 y se dedica a la actividad comercial de venta e importación de electrodomésticos. Para el año 2024, la empresa registró ingresos anuales de \$266,577.93, clasificándose como microempresa según los lineamientos del MIPRO. Sin embargo, al realizar importaciones, quedó excluida del Régimen RIMPE, por lo que operó bajo el Régimen General. Durante el análisis se verificó que Península S.A. cumplió con los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, la Ley Orgánica Para Impulsar la Economía Violeta y la Ley Orgánica de Discapacidades, lo cual permitió identificar los incentivos tributarios aplicables y examinar el impacto de la carga tributaria que generan los beneficios tales como la deducción adicional por contratar a empleados jóvenes, con discapacidad y

por capacitación al personal. Estas medidas buscaron la expansión empresarial y potenciaron la sostenibilidad económica dentro del marco legal vigente en el Ecuador.

La empresa Península S.A presenta sus estados financieros del año 2024, motivo de preparar la conciliación fiscal y poder demostrar el impacto de la carga tributaria cuando se acoge a los incentivos establecidos por la ley. A través de este proceso, la compañía busca comparar los resultados financieros con y sin la aplicación de dichos beneficios, demostrando no solo el ahorro fiscal obtenido, sino también el impacto positivo del crecimiento empresarial y la generación de empleo.

**Tabla 1**

*Estado de resultado integral*

<b>EMPRESA " PENINSULA S.A "</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>		
<b>(Expresado en dólares estadounidenses)</b>		
<b>4.01</b>	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 266,577.93</b>
<b>4.01.01</b>	Venta de bienes	\$ 266,577.93
<b>4.02</b>	<b>Ganancia bruta</b>	<b>\$ 157,153.03</b>
<b>5.01</b>	<b>Costo de ventas</b>	<b>\$ 109,424.90</b>
<b>5.01.01</b>	Materiales utilizados o productos vendidos	\$ 109,424.90
<b>5.01.01.01</b>	(+) Inventario inicial de bienes no producidos por la compañía	\$ 127,877.97
<b>5.01.01.03</b>	(+) Importaciones de bienes no producidos por la compañía	\$ 28,896.94
<b>5.01.01.04</b>	(-) Inventario final de bienes no producidos por la compañía	\$ 47,350.01
<b>5.02</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 100,254.50</b>
<b>5.02.01</b>	Gasto de venta	\$ 20,961.69
<b>5.02.02</b>	Gastos administrativos	\$ 32,000.00
<b>5.02.02.12</b>	Combustible	\$ 11,021.26
<b>5.02.03</b>	Gastos financieros	\$ 20,100.00
<b>5.02.04</b>	Otros gastos	\$ 16,171.55
<b>6.00</b>	Utilidad del ejercicio	\$ 56,898.53
<b>6.01</b>	15% participación trabajadores	\$ 8,534.78
<b>6.02</b>	Ganancia (pérdida) antes de impuestos	\$ 48,363.75

<b>6.03</b>	Impuesto a la renta causado	\$	10,640.03
	Ganancia (pérdida) de operaciones		
<b>6.04</b>	continuadas antes del impuesto diferido	\$	37,723.73
<b>7.07</b>	Ganancia (pérdida) neta del período	\$	37,723.73

---

***Caso 1.***

La empresa Península S.A., decide contratar a 3 empleados nuevo con el propósito de mejorar la rentabilidad y optimizar sus operaciones, mientras que uno de los empleados fue despedido.

Los empleados nuevos presentaron sus títulos de tercer nivel donde se observó que sus estudios fueron realizas en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por lo tanto, se acoge a la deducción adicional de 75% por haberse graduado en una institución pública de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Además, su fecha de ingreso fue el 3 de agosto del 2023, lo que asegura que cumplieron con el requisito de permanencia mínima de diez meses dentro el periodo fiscal 2024, condición necesaria para que la deducción tributaria fuera válida.

Para determinar el incremento neto de personal y aplicar correctamente el beneficio tributario por generación de empleo, es necesario proyectar la nómina del personal y elaborar el rol de pagos de los nuevos trabajadores.

**Datos del ejercicio****Periodo fiscal:** 2024**Actividad económica:** Comercio al por mayor y menor de electrodomésticos.**Tabla 2***Rol de pago de los nuevos empleados*

<b>ROL DE PAGO</b>							
<b>BENEFICIOS</b>							
	<b>SUELDOS</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>XIII SUELDO</b>	<b>XV SUELDO</b>	<b>APORTE PATRONAL 12.15%</b>	<b>TOTAL</b>	
EMPLEADO 1	\$ 5,520.00	\$ 230.00	\$ 460.00	\$ 460.00	\$ 670.68	\$ 7,340.68	
EMPLEADO 2	\$ 5,520.00	\$ 230.00	\$ 460.00	\$ 460.00	\$ 670.68	\$ 7,340.68	
EMPLEADO 3	\$ 5,520.00	\$ 230.00	\$ 460.00	\$ 460.00	\$ 670.68	\$ 7,340.68	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 22,022.04</b>	

En la proyección del rol de pago de los nuevos empleados se obtuvo un valor total de sueldo y beneficio de \$22,022.04, dicho monto será utilizado como base para determinar el promedio de remuneraciones y beneficios con el fin de calcular la deducción adicional del 75% establecida por la normativa tributaria vigente, aplicable a las empresas que incrementan su número de trabajadores egresados o graduados en instituciones públicas.

**Tabla 3**

*Deducción adicional de 75% por empleado egresados o graduados en instituciones públicas.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Número de empleados nuevos durante el período 2024	3
Número de empleados que han salido de la empresa en el período 2024	1
<b>Incremento Neto de Empleos</b>	2
Remuneraciones y beneficios pagados a los empleados nuevos	\$ 22,022.04
<b>Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley a empleados nuevos</b>	\$ <b>14,681.36</b>
<b>Deducción por incremento neto de empleados calculada (75% adicional)</b>	\$ <b>11,011.02</b>

La empresa contrato en el 2024 a 3 empleados, y despidió a un empleado, por lo tanto, en incremento neto es de dos. La deducción se realizó por el incremento neto de los nuevos empleados.

Cuando se realiza la declaración del impuesto a la renta se debe considerar el casillero de la deducción adicional del formulario 101 para reducir la base de este.

**Tabla 4**

*Formulario 101*

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024			
DESCRIPCIÓN	N.º CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR CON DEDUCCIÓN
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00

Total, patrimonio	698	\$	220,200.00	\$	220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$	450,401.00	\$	450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$	266,577.93	\$	266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$	209,679.40	\$	209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$	56,898.53	\$	56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$	8,534.78	\$	8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$	-	\$	11,011.02
Gastos no deducibles	806	\$	-	\$	-
Base imponible		\$	48,363.75	\$	37,352.73
<b>Impuesto causado</b>		\$	<b>10,640.03</b>	\$	<b>8,217.60</b>

A continuación, se presenta la comparación del ahorro fiscal que se identificó tras la conciliación tributaria, para determinar el beneficio económico generado por la aplicación del incentivo tributario.

**Tabla 5**  
*Comparación del ahorro fiscal*

	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>	<b>VALOR SIN DEDUCCIÓN</b>
Impuesto causado	\$ 10,640.03	\$ 8,217.60
<b>diferencia de ahorro fiscal</b>		<b>\$ 2,422.42</b>
<b>Porcentaje de Ahorro</b>		<b>22.77%</b>

En este escenario se aplicó el incentivo de la deducción adicional del 75%, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo por incremento de empleados entre 18 y 29 años graduados o egresados de universidades públicas e institutos superiores técnicos.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la pyme contrató a tres empleados nuevos y desvinculó a uno, generando un incremento de dos trabajadores, donde se observó que las remuneraciones ascendieron a \$22,022.04, dicho valor que se promedió para calcular la deducción adicional del 75% obteniendo como resultado un valor de \$11,011.02. Al momento de añadir el valor en la conciliación tributaria la base imponible del impuesto a la renta se redujo de \$48,363.75 a \$37,352.73, detectando una disminución en la carga fiscal con un 22.77%. En consecuencia, el impuesto causado se redujo, generando un ahorro fiscal de \$2,422.42.

La aplicación de incentivo tributario en la empresa del sector comercial evidencia un impacto positivo en la carga tributaria, ya que la entidad se beneficia económicamente y al mismo tiempo, promueve la generación de empleo. Además, al mantener una cultura tributaria responsable, contribuye al fortalecimiento de la consolidación de un entorno empresario formal, equitativo y sostenible.

***Caso 2.***

La empresa Península S.A., cuenta con total de seis trabajadores, de los cual un trabajador posee una discapacidad, Por esta razón la empresa puede acogerse a la deducción del 150% sobre las remuneraciones y beneficios sociales pagados a dicho trabajador según en los estableció en el artículo 10 numeral 9 de Ley Orgánica de Discapacidades. Esta medida permite a las empresas reducir su carga tributaria. Por lo tanto, se procederá a analizar el impacto económico que genera el incentivo tributario. Sin embargo, es importante aclarar que el trabajador no se contrató para cumplir con el requisito que dispone la normativa sobre el 4% del personal mínimo con discapacidad, debido a que solo se aplica a entidades con más de 25 empleados. Por lo tanto, la empresa no está obligada a cumplir con dicho requisito, pero si se puede beneficiar a la deducción.

Para ello se proyecta la tabla de los sueldos de los empleados incluyendo al empleado con discapacidad, que en este caso es el trabajador tres.

**Tabla 6**  
*Sueldo de los empleados 2024*

<b>SUELDO DEL PERSONAL AÑO 2024</b>													
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGOS</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>TOTAL</b>
Trabajador 1	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$5,520.00
Trabajador 2	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$5,520.00
<b>Trabajador 3</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$5,520.00</b>
Trabajador 4	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$5,760.00
Trabajador 5	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$5,160.00
Trabajador 6	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$430.00	\$5,160.00
<b>TOTAL, SUELDOS</b>													<b>\$32,640.00</b>

**Tabla 7***Sueldo de empleo con discapacidad*

<b>SUELDOS Y BENEFICIOS EMPLEADO CON DISCAPACIDAD AÑO 2024</b>													
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGOS</b>	<b>SEPT</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>TOTAL</b>
Trabajador 3	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$460.00	\$5,520.00
BENEFICIOS								\$450.00				\$460.00	\$910.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$910.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$920.00</b>	<b>\$6,430.00</b>

El sueldo de total del empleado con discapacidad es de \$6430, dicho valor se utilizó para calcular la deducción del 150% por discapacidad.

**Tabla 8***Cálculo de la deducción por el pago a empleados con discapacidad*

Mes	No. total, de empleados bajo relación de dependencia (d)	% de inclusión laboral a personas con discapacidad (e)	No. mínimo de inclusión laboral a personas con discapacidad en la empresa (f)	No. total, de personas con discapacidad o sus sustitutos que trabajan en la empresa (g)	No. de personas contratadas que exceden el número mínimo de inclusión laboral para personas con discapacidad (h)	Valor total de remuneraciones y beneficios sociales pagados a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos (i)	Deducción adicional por pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos (j)
	{1}	{2}	{3} = {1*2}	{4}	{5} = {4-3}	{6}	{7} = {{6/4} *5} *150%
Enero	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Febrero	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Marzo	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Abril	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Mayo	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Junio	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Julio	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Agosto	6	4%	0	1	1	\$ 910.00	\$ 1,365.00
Septiembre	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Octubre	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Noviembre	6	4%	0	1	1	\$ 460.00	\$ 690.00
Diciembre	6	4%	0	1	1	\$ 920.00	\$ 1,380.00
<b>Deducción por empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos calculada</b>							<b>\$ 9,645.00</b>
Valor de la deducción por empleados contratados con discapacidad							<b>0.00</b>
<b>Diferencia (k)</b>							<b>\$ 9,645.00</b>

Se demostró debido al empleado con discapacidad se obtiene una deducción adicional de \$9,645.00, este valor se aplicará en el formulario 101 para reducir la carga tributaria.

**Tabla 9**  
*Formulario 101*

<b>DECLARACION DE IMPUESTO A AL RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCION</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Total, costos y gastos	7999	\$ 10,640.03	\$ 10,640.03
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 9,645.00
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 38,718.75
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 8,518.13</b>

Por consiguiente, se realizó la comparación de la aplicación de la deducción para evidenciar el ahorro fiscal que tiene la entidad por tener a un trabajador con condiciones especiales.

**Tabla 10**  
*Comparación del ahorro fiscal*

	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>	<b>VALOR SIN DEDUCCIÓN</b>
Impuesto causado	\$ 10,640.03	\$ 8,518.13
<b>Diferencia de ahorro fiscal</b>		<b>\$ 2,121.90</b>
<b>Porcentaje de Ahorro</b>		<b>19.94%</b>

En este caso se aplicó la deducción adicional del 150% por empleados con discapacidad. Conforme a lo establecido con el artículo 10 numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades. Donde mencionan que se restará el pago a trabajadores contratados con discapacidad, se multiplicará por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos, con el fin de incentivar la inclusión laboral y reducir la carga tributaria en las entidades, siempre cuando el empleado no fue contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad del 4%.

Durante el ejercicio fiscal del 2024, la empresa registró una deducción adicional de \$9,645.00 que corresponde la sueldo y beneficio del personal con discapacidad. Este valor fue incorporado en la conciliación tributaria, lo que permitió reducir la base imponible de \$48,363.75 a \$38,718.75. Por tal motivo se disminuyó el impuesto causado de \$10,640.03 a \$8,518.13, obteniendo un ahorro fiscal de \$2,121.90, lo que afirma una reducción del 19.94% en la carga tributaria. Por otra parte, es importante destacar la tarifa del impuesto a la renta también se reduce al 22% de acuerdo con lo establecido en la Ley del Régimen Tributario Interno artículo 37 numeral 1 sobre la rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas.

### *Caso 3.*

El 10 de marzo del 2024 la empresa Península S.A., decide implementar equipo de cómputo de alta gama con software actualizado con un valor \$13,500.00 para mejorar la capacidad operativa y administrativa.

La empresa realiza depreciación en línea recta si se adquiere un PP&E hasta el 15 se cuenta ese mes, sino el mes siguiente, su valor residual es del 10% con una vida útil de 3 años. Debido a la nueva inversión opta por aplicar el beneficio de inversión de la deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinarias y equipos de acuerdo con el artículo 10 numeral 7 de la Ley del Régimen Tributario Interno. Cabe recalcar que el beneficio solo aplica en el primer año de adquisición y no aplica si el nuevo bien sustituye a un equipo existente.

**Tabla 11**  
*Depreciación de equipo de computo*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	
Valor de equipo de computo	\$	25,500.00
valor residual 10%	\$	2,550.00

<b>Base para la depreciación</b>	<b>\$</b>	<b>22,950.00</b>
Vida útil (año)		3 años
<b>Depreciación año 2024</b>	<b>\$</b>	<b>7,650.00</b>
<b>Deducción adicional 100%</b>	<b>\$</b>	<b>7,650.00</b>

Se determino un de \$7,650.00 por la deducción adicional del 100% por la depreciación de una herramienta tecnológica, en base a al resultado se procederá a realizar la conciliación tributaria en el formula 101 incluyendo el monto de la deducción.

**Tabla 12**  
*Formulario 101*

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$ 209,679.40	\$ 209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 7,650.00
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 40,713.75
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 8,957.03</b>

Así mismo, se realizó la comparación de la aplicación de la deducción para evidenciar el ahorro fiscal que tiene la entidad.

**Tabla 13**  
*Comparación del Ahorro fiscal*

	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>	<b>VALOR SIN DEDUCCIÓN</b>
Impuesto causado	\$ 10,640.03	\$ 8,957.03
<b>Diferencia de ahorro fiscal</b>		<b>\$ 1,683.00</b>
<b>Porcentaje de Ahorro</b>		<b>15.82%</b>

En este escenario se aplicó el incentivo tributario de la deducción adicional el 100% sobre la depreciación de equipos tecnológicos acogiendo al artículo 10 numeral 7 de la Ley del Régimen Tributario Interno, es importante mencionar que el incentivo se aplica a los sectores productivos, pero también se le puede aplicar en el sector comercial siempre que la empresa cumpla con los requisitos de generar empleo, la adquisición del equipo no sustituya a un equipo existente, solo se aplica en el primer año de depreciación, fomentar la inversión y contribuir el crecimiento económico de la entidad. De acuerdo con los cálculos de la depreciación anual del equipo de cómputo fue de \$7,650.00, dicho valor se consideró como deducción adicional del 100%, generando una reducción directa en la base imponible. Al comparar los resultados que se obtuvo en la conciliación tributaria se puede observar que el impuesto causado disminuye de \$10,640.03 a \$8,957.03 generando un ahorro fiscal de \$1,683.00, lo que equivale a un 15.82%. Este caso evidencia el impacto positivo del incentivo tributario.

***Caso 4.***

La empresa Península S.A., invirtió en una capacitación para el personal, con el objetivo de mejorar la atención al cliente y el manejo de nuevos sistemas de facturación electrónicas.

El costo de la capacitación fue de \$3500 sustentado con facturas y registros contables. Por lo tanto, se acogen a la deducción del 100% por gasto de capacitación siempre cuando el dicho programa este vinculado con la actividad económica de la entidad de acuerdo con el artículo 10 numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Tabla 14**  
*Asiento contable*

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
12/03/2024	1		
	Gasto por capacitación al personal	\$ 3,043.48	
	IVA compra	\$ 456.52	
	Banco		\$ 3,500.00
	P/r. Capacitación de facturación electrónica		

**Figura 1.** *Factura del gasto de capacitación*

SABER TRIBUTARIAS ECU S. A					
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA					
EMPRESA	PENÍNSULA S.A	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. 54637			
CÓDIGO	54647	CONCEPTO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN		
DIRECCIÓN	SANTA ELENA	FECHA DE EMISIÓN	12/03/2024		
CIUDAD	SANTA ELENA	FECHA DE VENCIMIENTO	12/03/2024		
		CONDICIÓN DE LA VENTA CONTADO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	DESCU,	VALOR TOTAL
00123/. CURSO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	1	UNID	\$3,043.48	0	\$3,043.48
SUBTOTAL 15%					\$3,043.48
SUBTOTAL 0%					\$ -
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA					\$ -
SUBTOTAL EXENTO DE IVA					\$ -
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS					
TOTAL, DESCUENTO					
ICE					\$ -
IVA 15%					\$456.52
TOTAL, DEVOLUCIÓN IVA					\$ -
PROPINA					\$ -
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$3,500.00</b>
EMAIL CLIENTE:	<a href="mailto:PENSINU@GMAIL.COM">PENSINU@GMAIL.COM</a>				
DIRECCIÓN CLIENTE:	CALLE EL VALLE				
TELÉFONO CLIENTE:	956754579				
CIUDAD CLIENTE:	SANTA ELENA				
NUMERO CLIENTE:	45468				
LOGIN CLIENTE:	EN-STLPRPENINSULA 001				
PAGO CLIENTE:	EFECTIVO				

**Tabla 15***Detalle y conciliación de deducciones adicionales*

<b>Código de cuenta contable</b>	<b>Nombre de la cuenta contable</b>	<b>Descripción de la deducción</b>	<b>Normativa aplicable para considerar la deducción</b>	<b>No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal</b>	<b>Valor en libros contables</b>	<b>% de deducción adicional a considerar en base a la normativa aplicable</b>	<b>Valor de la deducción a considerar en base a la normativa aplicable</b>
<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(c)</b>	<b>(d)</b>		<b>(e)</b>	<b>(f)</b>	
<b>62.01.04</b>	<b>Gasto en capacitación</b>	<b>Deducción, Micro, Pequeña y Mediana empresas (100% adicional por gasto en capacitación)</b>	Art 10.9 Ley de Régimen Tributario Interno	10	3,500.00	100.00 %	3,500.00
<b>Total, según el contribuyente</b>					<b>3,500.00</b>		<b>3,500.00</b>
Deducciones adicionales-incluye incentivos de la Ley de Solidaridad (valor registrado en el casillero 810 de la declaración de Impuesto a la Renta)							0.00
<b>Diferencia (g)</b>							<b>3,500.00</b>

De acuerdo con los cálculos para determinar el valor de la deducción por capacitación del personal y muestra un monto de \$3,500. 00

**Tabla 16**  
*Formulario 101*

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$ 209,679.40	\$ 209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 3,500.00
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 44,863.75
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 9,870.03</b>

Se puedes destacar que al aplicar el incentivo el impuesto caudado es de \$9,870.03. Por consiguiente, de realizo una comparación para detectar el ahorro fiscal.

**Tabla 17**  
*Comparación del Ahorro fiscal*

	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>	<b>VALOR SIN DEDUCCIÓN</b>
Impuesto causado	\$ 10,640.03	\$ 9,870.03
<b>Diferencia de ahorro fiscal</b>		<b>\$ 770.00</b>
<b>Porcentaje de Ahorro</b>		<b>7.24%</b>

En este escenario se aplicó el incentivo tributario de deducción adicional del 100% sobre los gastos en capacitación al personal. De acuerdo con el artículo 10

numeral 9 de la Ley del Régimen Tributario Interno. Esta normativa indica que a las empresas consideradas como pymes podrán deducir los valores invertidos en la formación y capacitación de los trabajadores, con el propósito de impulsar el desarrollo técnico del personal.

La empresa efectuó 10 operaciones de capacitación con un valor de \$3,500.00. Monto que contribuyó a reducir la base imponible del impuesto a la renta. Por ese motivo se generó un efecto positivo en la carga tributaria de la entidad. Se demostró que la base imponible disminuye de \$48,363.75 a \$44,663.75 y el impuesto causado se reduce de \$10,640.03 a \$9,870.03 reflejando un ahorro fiscal de \$770.00 que equivale al 7.24%.

*Caso 5.*

La empresa Península S.A., decidió contratar a 2 empleadas femeninas para el área de atención al cliente en el cual han trabajado por 10 meses consecutivo en el periodo fiscal 2024.

En cumplimiento con la normativa, la empresa se acogerá al incentivo tributario de 140% de deducción adicional sobre la remuneración y beneficios social correspondiente a las nuevas contrataciones femenina de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica Para Impulsar La Economía Violeta. Es importante mencionar que el porcentaje se desglosa en dos partes, primero los 100% se considera en el gasto administrativo por sueldos y segundo los 40% se aplica por la remuneración y beneficios sociales por contratación de mujeres en la plaza de trabajo.

Se proyectar la nómina del personal y el rol de pagos de las dos empleadas.

**Datos del ejercicio****Meses trabajados:** 10 meses consecutivo**Periodo fiscal:** 2024**Actividad económica:** Comercio al por mayor y menor de electrodomésticos.**Tabla 18**  
*Rol de pago*

<b>ROL DE PAGO</b>								
<b>BENEFICIOS</b>								
	<b>SUELDOS</b>	<b>Vacaciones</b>	<b>XIII SUELDO</b>	<b>XV SUELDO</b>	<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>TOTAL</b>		
					<b>12.15%</b>			
EMPLEADA 1	\$ 5,760.00	\$ 240.00	\$ 480.00	\$ 460.00	\$ 699.84	\$ 7,639.84	\$	
EMPLEADA 2	\$ 5,760.00	\$ 240.00	\$ 480.00	\$ 460.00	\$ 699.84	\$ 7,639.84	\$	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 15,279.68</b>		

En la proyección del rol de pago de los nuevos empleados se obtuvo un valor total de sueldo y beneficio de \$15,279.68, dicho monto será utilizado como base para calcular la deducción adicional del 40% establecida por la normativa tributaria vigente.

**Tabla 19**

*Deducción adicional de 140% por generación de empleo a mujer*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Número de empleados nuevos durante el período 2024	2
Número de empleados que han salido de la empresa en el período 2024	0
<b>Incremento Neto de Empleos</b>	2
Remuneraciones y beneficios pagados a los empleados nuevos (100%)	\$ 15,279.68
<b>Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley a empleados nuevos</b>	\$ <b>15,279.68</b>
<b>Deducción por incremento neto de empleados calculada (40% adicional)</b>	\$ <b>6,111.87</b>

La empresa contrato en el 2024 a 2 empleadas, por lo tanto, el valor de la deducción adicional del 40% fue de \$6,111.87, valor que se incluirá en el formulario. Se tomo en consideración dicho porcentaje debido a que el 100% se toma como un gasto administrativo con un valor de \$15,279.68.

Cuando se realiza la declaración del impuesto a la renta se debe considerar el casillero de la deducción adicional del formulario 101 para reducir la base de este.

#### DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024

DESCRIPCIÓN	N.º CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR CON DEDUCCIÓN
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93

Total, costos y gastos	7999	\$	157,153.03	\$	157,153.03
Utilidad del ejercicio	801	\$	56,898.53	\$	56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$	8,534.78	\$	8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$	-	\$	6,111.87
Gastos no deducibles	806	\$	-	\$	-
Base imponible		\$	48,363.75	\$	42,251.88
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$</b>	<b>10,640.03</b>	<b>\$</b>	<b>9,295.41</b>

En esta tabla se puede observar que por la aplicación del incentivo del impuesto de redujo el impuesto causado de \$10,640.03 a \$9,295.41.

Asimismo, se proyectará la comparación del ahorro fiscal que se identificó tras la conciliación tributaria, para determinar el beneficio económico generado por la aplicación del incentivo tributario.

**Tabla 20**  
*Comparación del Ahorro fiscal*

	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>	<b>VALOR SIN DEDUCCIÓN</b>
Impuesto causado	\$ 10,640.03	\$ 9,295.41
<b>Diferencia de ahorro fiscal</b>		<b>\$ 1,344.61</b>
<b>Porcentaje de Ahorro</b>		<b>12.64%</b>

La empresa Península S.A., implemento la contratación de dos trabajadoras en el área de atención al cliente durante el periodo fiscal 2024. Aplicando el artículo 21 de la Ley Orgánica Para Impulsar La Economía Violeta, donde menciona que se deducirá un 140% a las remuneraciones y beneficio sociales por la contratación de mujeres en la plaza de trabajo, con el objetivo de promover la igualdad de género en el ámbito empresarial. Dicho porcentaje se desglosa, los 100% se considera como un gasto administrativo que en el rol de pago se observó un total de sueldo de \$15,279.68 y para aplicar el beneficio solo se añade los 40% de la deducción en el cual se obtuvo un total de \$6,111.87, este monto se incorporó en la conciliación tributaria para determinar el Impuesto a la Renta demostrando una reducción en el impuesto acusado de \$10,640.03 a \$9,295.41, reflejando un ahorro fiscal de \$1,344.61 que equivale al 12.64%. El impacto de la aplicación del incentivo es positivo, debido a que no solo

disminuye a la carga tributaria, sino que también contribuye al fortalecimiento de la estructura financiera de la empresa, Esto permitir una mayor capacidad de inversión y promueve el crecimiento interno de la entidad. Asimismo, estimula la generación de empleo para mujeres y su participación en la plaza de trabajo.

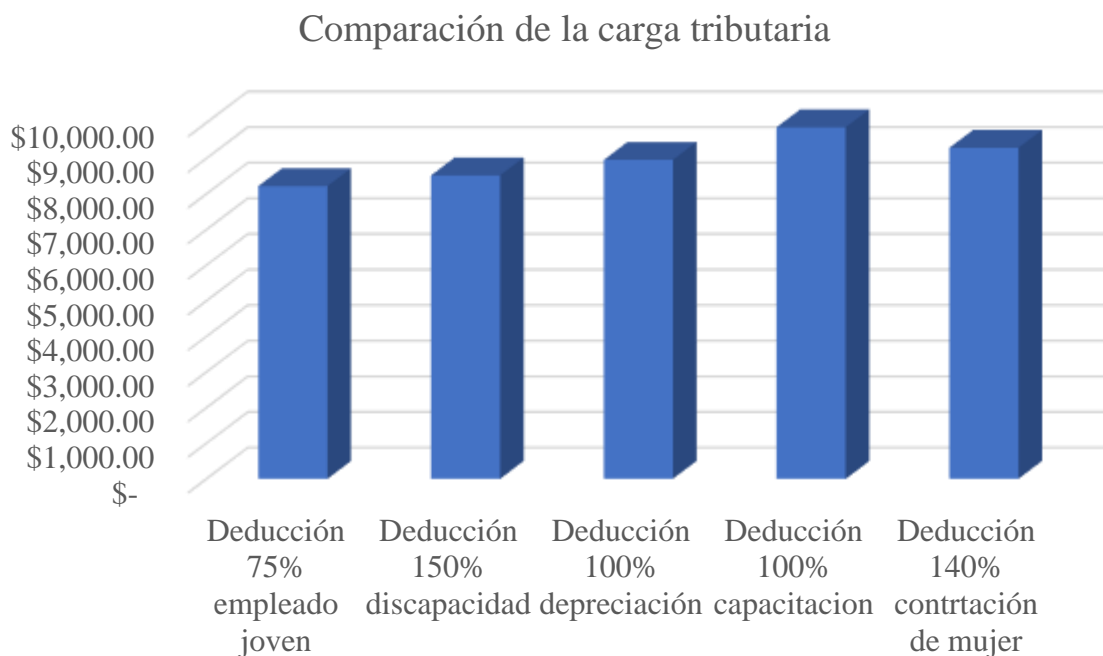
Finalmente, se efectuó una comparación de la carga fiscal entre los escenarios con la aplicación de los incentivos tributarios.

**Tabla 21**

*Incentivos tributarios*

N.	INCENTIVOS TRIBUTARIOS	VALOR
1	deducción adicional de 75% por empleado joven	\$ 8,217.60
2	deducción del 150% por discapacidad deducción adicional del 100% por depreciación y	\$ 8,518.13
3	amortización de maquinarias y equipo	\$ 8,957.03
4	deducción del 100% por gasto de capacitación	\$ 9,870.03
5	deducirá un 140% por la contratación de mujeres	\$ 9,295.41

**Figura 2.** *Comparación de la carga tributaria*



El grafico compara la carga tributaria bajo distintos incentivos tributarios, mostrando que todos disminuyen los impuestos a pagar, aunque con niveles de impacto diferentes: la deducción del 75% por empleo joven presenta la reducción

máxima, seguida del 150% relacionada con la contratación de personas con discapacidad, lo cual refleja un impacto fiscal más importante en comparación con la reducción por depreciación y capacitación. Estos resultados indican que los incentivos tributarios vinculados con la generación de empleo ofrecen un mayor alivio tributario.

### ***Formato de la entrevista dirigida a contador***

#### **Incentivo tributario**

1. ¿Cuáles son los incentivos tributarios que aplica la empresa del sector comercial?
2. ¿Qué beneficios cree que genera la aplicación de los incentivos tributarios en la entidad?
3. ¿De qué manera los incentivos tributarios han impactado en la generación de empleo dentro de la empresa?
4. ¿Cuáles son los mecanismos que implementan la empresa para aprovechar los incentivos tributarios?
5. ¿El personal administrativo ha recibido asesoría interna respecto los beneficios y obligaciones tributarios?
6. ¿Con qué frecuencia realiza la empresa revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el correcto uso de los incentivos?
7. ¿Qué cambios en la normativa tributaria considera que han beneficiado o perjudicado en la entidad en los últimos años?
8. ¿Qué medidas o normas establecen para evitar sanciones y multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales?
9. ¿Considera usted que existe algún tipo de riesgo en el manejo de las obligaciones tributarias de la empresa y qué medidas aplica para contrarrestarlo?
10. ¿Cuál es su apreciación personal, respecto a los beneficios tributarios en el crecimiento y sostenibilidad de la empresa?

### ***Aporte del profesional contable***

En la entrevista realizada al profesional de la provincia de Santa Elena, se evidenció que las empresas del sector comercial, particularmente aquellas bajo el régimen RIMPE, aplican con mayor frecuencia incentivos tributarios como es la deducción del 100% en gasto por capacitación al personal y el beneficio para empleo joven. Estos fueron señalados como los principales mecanismos que contribuyen a la reducción de la carga tributaria y a la mejora de la rentabilidad empresarial. Dichos

incentivos resultan especialmente útiles para negocios como la ferretería analizada, que se beneficia del régimen simplificado, lo cual también disminuye su nivel de obligaciones formales. Asimismo, la generación de empleo fue mencionada como un impacto relevante, ya que la empresa ha podido contratar personal adicional especialmente en el área de atención al cliente debido a estos beneficios.

Con respecto a los mecanismos implementados para aprovechar los incentivos, la empresa ejecuta controles contables mensuales y cuenta con asesorías tributarias que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas. Para evitar multas y sanciones, mantienen un calendario tributario actualizado y conservan documentación digital ordenada, lo que facilita la verificación de las fechas límite y el cumplimiento de los requisitos del SRI, asegurando la correcta presentación de sus declaraciones. Además, utilizan un software contable que permite minimizar el riesgo de errores humanos. De manera complementaria, la entidad revisa constantemente las nuevas resoluciones y actualizaciones tributarias, lo que le permite identificar oportunidades para aplicar los beneficios. Estos procesos formativos fortalecen la cultura tributaria, mejoran el desarrollo económico y contribuyen a la sostenibilidad de la empresa.

### **Discusión**

El estudio se enfocó en casos simulados relacionados con la aplicación de los incentivos tributarios en las pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena. Es importante destacar que, en cada caso, la conciliación tributaria tiene una base imponible \$48,363.75 y un impuesto causado de \$10,640.03 sin la aplicación de los beneficios. En el primer escenario se aplicó el beneficio de empleado joven del 75%, obteniendo un valor adicional deducible de \$11,011.02. Por lo tanto, en la conciliación tributaria su base imponible se redujo a \$37,352.73 y el impuesto causado disminuyó a \$8,217.60, detectando una reducción en la carga fiscal con un 22.77%, generando un ahorro de \$2,346.52. En el segundo caso se implementó el beneficio del 150% por empleados con discapacidad, obteniendo un rubro adicional de \$9,645.00. Dicho valor se incorporó en la conciliación tributaria, lo que permitió reducir la base imponible a \$38,718.75, de la misma manera se disminuyó el impuesto causado a \$8,518.13, demostrando un ahorro fiscal de \$2,121.90 equivalente al 19.94%. En el tercero se aplicó el incentivo del 100% sobre la depreciación de equipos tecnológicos, obteniendo un valor de \$7,650.00, esto redujo el impuesto causado a \$8,957.03

generando un ahorro fiscal de \$1,683.00, lo que equivale a un 15.82%. En el cuarto escenario se incorporó la deducción adicional del 100% sobre los gastos en capacitación al personal. La empresa efectuó 10 operaciones de capacitación con un valor de \$3,500.00. Monto que contribuyó a reducir la base imponible a \$44,663.75 y el impuesto causado se disminuyó a \$9,870.03 reflejando un ahorro fiscal de \$770.00 que equivale al 7.24%. En el último caso, se consideró el beneficio tributario en la generación de empleo para mujeres del 140%. Este porcentaje se desglosa, los 100% se considera como un gasto administrativo y para aplicar el beneficio solo se añade los 40% generando un valor de \$6,111.87, demostró una reducción el impuesto acusado a \$9,295.41, reflejando un ahorro fiscal de \$1,344.61 que equivale al 12.64%. El impacto de la aplicación de los incentivos tributarios es positivo, siempre cuando se maneje de manera eficiente, ya que no solo disminuye a la carga tributaria, sino que contribuye en la generación de empleo e inversión. Por otra parte, es importante destacar que la tarifa del impuesto a la renta también se reduce al 22% de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 numeral 1 sobre la rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas. Por último, se aplicó una entrevista a un contador para analizar el grado de cumplimiento tributario demostrando un nivel medio. Además, cuentan con un calendario tributario y software contable que minimiza el riesgo de las multas y sanciones.

En el artículo de Benavides (2024) se demostró que, en el sector turístico de Panamá la aplicación de los incentivos tributarios es un pilar fundamental que contribuye a la generación de empleo, al fortalecimiento del desarrollo económico y la reducción de la carga tributaria. Además, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales se rigen a las normativas legales. Al comparar con los resultados que se obtuvieron en los casos simulados, se observa una similitud, ya que con la implementación de los incentivos promueve un cumplimiento tributario óptimo. En cuanto a la entrevista se evidencio que en la empresa se cumplen con las obligaciones fiscales mediante mecanismos de control, como el calendario tributario para verificar que las declaraciones del IVA y las retenciones en la fuente sean correctas, evitando las multas y sanciones.

Por otra parte la investigación realizada por Morán (2021) se presentó que uno de los incentivos tributarios que emplea el sector atunero de la provincia de Manabí, es la deducción adicional del 150% por contratación de empleados con discapacidad, el beneficio se aplicó a cuatro trabajadores que tienen discapacitados dependientes

(hijo o conyugue) y seis empleados con discapacidad propia, evidenciando una deducción de \$55,940.00, es diferente a los resultados del caso simulado, debido a que solo se aplicó a un trabajador con discapacidad propia con un valor de \$9,645.00. Esto demuestra que ambos sectores cumplen con la función esencial en la generación de empleo e incentivar la inclusión laboral.

En cuanto al estudio de Suárez y Benavides (2023) se evidencio que en las MiPymes del sector camaronero de la provincia de Santa Elena aplican los incentivos tributarios para pymes como la deducción por capacitación técnica del 100% para mejorar la productividad donde obtuvieron un beneficio de \$22,648.37, comparando con el caso simulado es diferente, porque en este escenario la capacitación fue por mejorar la atención al cliente y el manejo de la facturación electrónica con un valor de \$3,500.00, esto evidencia que el incentivo puede adaptarse a diversos objetivos dentro una organización.

### **Conclusiones**

- Se identificaron diversos incentivos y beneficios tributarios vigentes en el Ecuador. Sin embargo, las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena no pueden acceder a todas, debido a que cada beneficio cuenta con reglamentos y van dirigidas a determinadas actividades. Entre los principales incentivos que se pueden aplicar en el sector comercial son: beneficio por contratación de jóvenes, deducción por trabajadores con discapacidad o por capacitación al personal. Estos mecanismos contribuyen a la generación de empleo y reducen el impuesto a pagar.
- Dentro del análisis se determinó que el nivel de cumplimiento tributario en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena es medio, ya que se demostró que en varias ocasiones pueden presentan desafíos para alinearse a los cambios normativos, provocando confusión para cumplir con sus obligaciones tributarias. No obstante, una parte de las pymes si aplican mecanismo de control como el calendario tributario y asesoría interna, los cuales garantizan la correcta aplicación de los incentivos tributarios y la prevención de las sanciones y multa por parte de SRI.
- Se examino el efecto de la aplicación de los incentivos tributario en las Pymes del sector comercial a través de los casos simulados, donde se demostró que una adecuada utilización de los incentivos y beneficios tributarios genera una

variación positiva en la carga fiscal, permitiendo reducir el impuesto a pagar y mejorar la rentabilidad empresarial, si una entidad decide no acogerse a estos beneficios debe pagar un impuesto muy excesivo y su rentabilidad será baja. Además, se observó que no solo reduce la carga tributaria, sino que también impulsa la inversión y estimula la generación de empleo fomentando una mayor participación en la plaza de trabajo.

- Finalmente, se concluye que los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la gestión financiera y en el cumplimiento fiscal en las pymes del sector comercial. Mediante los casos simulados se comprobó que la correcta aplicación de los beneficios permite reducir la carga tributaria, incrementar la rentabilidad y promover una administración más eficiente. No obstante, para aprovechar plenamente de ellos y asegurar el cumplimiento tributario, es primordial implementar controles contables y mantener conocimiento actualizado sobre las reformas fiscales vigentes. De este modo, los incentivos tributarios se consolidan como herramientas estratégicas que contribuyen al desarrollo económico y sostenible del sector.

### **Recomendaciones**

- Se recomienda que las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena fortalezcan sus estrategias de gestión tributaria mediante la identificación y aplicación de los incentivos vigente en el Ecuador. Es importante que el contribuyente se mantenga constantemente capacitado para que puedan aprovechar al máximo los incentivos y beneficios tributarios.
- Se requiere que los contribuyentes y el personal de trabajo fortalezcan sus mecanismos de control tributario mediante programas de actualización sobre las reformas fiscales y procedimientos establecidos por el SRI para poder realizar correctamente las retenciones y declaraciones fiscales. Estas acciones garantizan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, por otra parte, permitirán prevenir posibles sanciones y multas.
- Es necesario que las Pymes del sector comercial continúen aplicando los incentivos y beneficios tributarios adecuadamente. Asimismo, es recomienda que la empresa realice evaluaciones constantes para determinar el impacto del incentivo en la rentabilidad y la generación de empleo. De esta forma, podrán optimizar su gestión financiera y fortalecer la competitividad.

- Finalmente se aconseja que las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena mejoren la aplicación de los incentivos tributarios identificados, incorporando mecanismo de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo promover la capacitación continua a los responsables para la correcta aplicación de los beneficios. Estos les permitirá consolidar una cultura tributaria sostenible y una gestión administrativa más adecuada.

## Referencias

- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexis Ecuador. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley orgánica de discapacidades*. Lexis.
- Asamblea Nacional. (2018). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones*. Lexis.
- Asamblea Nacional. (2018). *Código tributario*. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo*. Lexis.
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta*. Lexis.
- Benavides, N. (2024). Incentivos fiscales para el sector turismo en Panamá. *Revista Faeco Sapiens*, 7(2), 27-41. <https://doi.org/https://doi.org/10.48204/j.faeco.v7n2.a5269>
- Cando, A. (2023). *La carga tributaria y su incidencia en la rentabilidad de las empresas que importan servicios profesionales: caso Ábside Ecuador S.A. periodo 2018-2020*. Repositorio Dspace. <http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/2295>
- Chango, J., Benavides, I., y Panchi, V. (2023). Incentivos tributarios de empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, bajo teoría del reforzamiento de Frederic Skinner, periodo 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 16(41), 46 - 56. <https://doi.org/https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol16iss41.2023pp46-56p>
- Gonzales, K. (2023). *Impacto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las pymes del sector manufacturero, del cantón Ambato, provincia de*

- Tungurahua, periodo 2015-2020*. Repositorio Dspace.  
<http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/1883>
- Llundo, J. (2025). *Los incentivos tributarios y la rentabilidad de las pymes del sector textil, de la provincia de Tungurahua*. Repositorio Institucional UTA.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/45485>
- Merchán, M. (2022). *Obligaciones tributarias en la empresa Colbapi S.A. en el periodo fiscal 2021*. Repositorio Institucional Universidad Técnica de Babahoyo.
- Merejildo, D. (2024). *Cultura tributaria en los negocios de los barrios San Francisco y Eloy Alfaro, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2023*. Repositorio upse. <https://repositorio.upse.edu.ec/items/36252248-0faf-4604-a097-cd8fcc531908>
- Morán, N. (2021). *Beneficios e incentivos tributarios y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector atunero de la ciudad de Manta provincia de Manabí*. DSpace Repository.  
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1473?locale-attribute=en>
- Ortega, M. (2018). *Los incentivos y beneficios tributarios y su relación en el crecimiento de la ferretería el rey en el año 2.016*. Repositorio UTA.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/items/92eeced1-60f5-43f8-b636-9f3118c731f7>
- Ortiz, G., Constantine, J., Martillo, O., y Silva, R. (2024). Las pymes en el Ecuador y su participación en el pib. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(2), 736-743.  
[https://doi.org/https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/2273](https://doi.org/https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2273)
- Panchana, L. (2022). *Efecto de las reformas tributarias del impuesto a la renta y su incidencia en la optimización de recursos económicos en el sector camaronero de la Provincia de Santa Elena, caso camaronera Jesús del Gran Poder S.A*. Repositorio Dspace.  
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1658>

- Parrales, K. (2024). *Cultura tributaria en el barrio Jaime Roldós, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2023*. Repositorio upse.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/items/8d99ef15-e161-43d3-8920-17950350acb6>
- Pilatasig, M. (2024). *Cultura tributaria en los locales comerciales de la zona centro del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023*. Universidad estatl península de Santa Elena.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/items/6581e96f-0426-4312-b85c-0ae437c61b59>
- Puente, N. (2021). *Impacto de los incentivos tributarios en la rentabilidad de las Pymes del sector construcción del cantón Guayaquil, periodo 2015-2019*. Repositorio Dspace.  
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1534>
- Quispe, G., y Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270.  
<https://doi.org/https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04>
- Sanchez, H. (2020). *Relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, periodo 2019*. Repositorio Universidad Nacional de Ucayali.  
<https://repositorio.unu.edu.pe/items/1284e899-5303-4180-84e1-105aafe4e94d>
- Santillán, M. (2022). *La carga tributaria proveniente de los procesos de determinación y el principio de capacidad contributiva de los sujetos pasivos del cantón Ambato*. Repositorio Institucional UTA.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/items/e56b6fc2-3609-4cbb-bed7-161759fc199e>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Incentivos y beneficios tributarios*. Plataforma Gubernamental Financiera.

Soto, A. (2022). *Análisis de los beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario de Colombia para pequeños y medianos productores*. Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Suárez, H. (2025). *Cultura tributaria en los negocios del barrio Puerto Nuevo, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2024*. Repositorio Universidad Estatal Península de Santa Elena.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/items/e10e6273-e537-45b2-9238-5a6bda2b3a08>

Suárez, O., y Benavides, S. (2023). Políticas e incentivos tributarios en la rentabilidad de mipymes del sector camaronero en Santa Elena: impacto económico. *Universidad y Sociedad*, 15(3), 88-95.  
[https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202023000300088&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202023000300088&script=sci_arttext&tlng=pt)

## Apéndice

### Apéndice A. Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Aplicación de los incentivos tributarios en las PYMES (sector comercial) de la provincia de Santa Elena, año 2024 caso simulado.</p>	<p><b>Formulación del problema general</b></p> <p>¿De qué manera influyen los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena en la identificación de los beneficios fiscales y su impacto en el cumplimiento tributario?</p> <p><b>Sistematización de los problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son los beneficios tributarios aplicables en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena?</li> <li>• ¿Cuál es el nivel de cumplimiento tributario en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena?</li> <li>• ¿Qué efectos tiene la aplicación de los incentivos en la carga tributaria en las Pymes sector comercial de la provincia de Santa Elena?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Evaluar la influencia de los incentivos tributarios en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena, mediante un caso simulado, para la identificación de los beneficios fiscales y su impacto en el cumplimiento tributario.</p> <p><b>Objetivo específico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los incentivos y los beneficios tributarios aplicables en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena</li> <li>• Analizar el nivel de cumplimiento tributario en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena.</li> <li>• Examinar mediante un caso el efecto de la aplicación de los incentivos en la carga tributaria en las Pymes del sector comercial de la provincia de Santa Elena.</li> </ul>	<p>Incentivos tributarios</p>	<p>Beneficios tributarios</p> <p>Cumplimiento tributario</p> <p>Carga tributaria</p>	<p>Reducción en la tarifa del impuesto a la renta.</p> <p>Beneficio para la inversión</p> <p>Incentivos para pymes</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Calendario de pago</p> <p>Sanciones o multas tributarias</p> <p>Variación en la carga tributaria</p> <p>Impacto de los incentivos en la rentabilidad de la empresa</p>	<p>Enfoque: Cualitativo-Cuantitativo.</p> <p>Alcance: Descriptivo.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Método: Bibliográfico, comparativo, deductivo y analítico.</p> <p>Instrumento: Entrevista</p>

## Apéndice B. Cronograma de tutorías de titulación



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**  
**CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN**

## MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2025														
		AGO			SEP				OCT				NOV			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	Actividades planificadas	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	27-31	03-07	10-14	FECHA
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 14 de noviembre del 2025

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL ESTUDIANTE

## Apéndice C. Entrevista

### Contador: Pyme del sector comercial

#### Incentivo tributario

**1. ¿Cuáles son los incentivos tributarios que aplica la empresa del sector comercial?**

El negocio de ferretería aplica el incentivo relacionado con la deducción del 100% en gastos al personal en capacitaciones, también aplica los beneficios en la contratación de jóvenes. Cabe mencionar que, se encuentra bajo al régimen RIMPE, lo cual contribuye a la reducción de la carga tributaria.

**2. ¿Qué beneficios cree que genera la aplicación de los incentivos tributarios en la entidad?**

Los incentivos influyen en la mejora de liquidez en la entidad, ya que ayudan a reducir la cantidad de impuestos a cancelar.

**3. ¿De qué manera los incentivos tributarios han impactado en la generación de empleo dentro de la empresa?**

La entidad ha logrado contratar más personal en atención al cliente. De tal manera que los beneficios por contratación de personas prioritarias han permitido que el equipo se desarrolle con mayor responsabilidad social.

**4. ¿Cuáles son los mecanismos que implementan la empresa para aprovechar los incentivos tributarios?**

Se ejecuta un control contable mensual con apoyo de otro contador, que es el encargado de verificar que las condiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas se cumplan, cabe mencionar que la empresa revisa constantemente las resoluciones del SRI para estar al tanto de las oportunidades y beneficios.

**5. ¿El personal administrativo ha recibido asesoría interna respecto los beneficios y obligaciones tributarios?**

Sí, la contadora realiza asesorías cada tiempo sobre los incentivos disponibles y las obligaciones fiscales, en especial sobre las actualizaciones anuales del sistema tributario.

**6. ¿Con qué frecuencia realiza la empresa revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el correcto uso de los incentivos?**

Se ejecuta una revisión mensual contable y una auditoría cada seis meses para verificar que las declaraciones de IVA estén correctamente presentadas y los

beneficios aplicados de forma adecuada, finalmente se lleva a cabo la declaración de IR.

**7. ¿Qué cambios en la normativa tributaria considera que han beneficiado o perjudicado en la entidad en los últimos años?**

La actualización en el régimen RIMPE y las nuevas facilidades de pago de impuestos han sido positivos, sin embargo, los ajustes en las retenciones en la fuente causan confusión en otros trabajadores.

**8. ¿Qué medidas o normas establecen para evitar sanciones y multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales?**

La ferretería mantiene un calendario interno tributario, el cual revisamos las fechas límites del SRI y se conserva la documentación digital.

**9. ¿Considera usted que existe algún tipo de riesgo en el manejo de las obligaciones tributarias de la empresa y qué medidas aplica para contrarrestarlo?**

Sí, el principal riesgo es el error humano al momento de realizar la declaración de impuestos. Sin embargo, para evitarlo, se utiliza un software contable para revisar con doble control entre contador y administrador.

**10. ¿Cuál es su apreciación personal, respecto a los beneficios tributarios en el crecimiento y sostenibilidad de la empresa?**

Los incentivos tributarios han sido fundamentales para mantener la estabilidad de la ferretería, en especial en años de baja demanda por crisis de seguridad para mejorar la atención al cliente y mantener la competitividad frente a otros comerciantes dentro de este sector.

## Apéndice D. Contador entrevistado

UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**Tema del trabajo de integración curricular:** Aplicación de los incentivos tributarios en las pymes (sector comercial) de la provincia de santa elena, año 2024 caso simulado.

**Cargo del entrevistado:** Contador

**Nombre del entrevistado:** Angie Tamara Gonzabay Sánchez

**Objetivo:** Recopilar información general sobre los incentivos tributarios en las pymes sector comercial de la provincia de Santa Elena

1. ¿Cuáles son los incentivos tributarios que aplica la empresa del sector comercial?  
El negocio de ferretería aplica el incentivo relacionado con la deducción del 100% en gastos al personal en capacitaciones, también aplica los beneficios en la contratación

empírico dentro de la empresa?

La entidad ha logrado contratar más personal en atención al cliente. De tal manera que los beneficios por contratación de personas prioritarias han permitido que el equipo se desarrolle con mayor responsabilidad social.

4. ¿Cuáles son los mecanismos que implementa la empresa para aprovechar los incentivos tributarios?

Se ejecuta un control contable mensual con apoyo de otro contador, que es el encargado de verificar que las condiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas se cumplan, cabe mencionar que la empresa revisa constantemente las resoluciones del SRI para estar al tanto de las oportunidades y beneficios.

**Apéndice E. Factura**

<b>SABER TRIBUTARIAS ECU S. A</b>					
<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>					
EMPRESA	PENÍNSULA S.A		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. 54637		
CÓDIGO	54647		CONCEPTO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	
DIRECCIÓN	SANTA ELENA		FECHA DE EMISIÓN	12/03/2024	
CIUDAD	SANTA ELENA		FECHA DE VENCIMIENTO	12/03/2024	
			CONDICIÓN DE LA VENTA	CONTADO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	DESCU,	VALOR TOTAL
00123/. CURSO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	1	UNID	\$3,043.48	0	\$3,043.48
				SUBTOTAL 15%	\$3,043.48
				SUBTOTAL 0%	\$ -
				SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	\$ -
				SUBTOTAL EXENTO DE IVA	\$ -
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	
				TOTAL, DESCUENTO	
				ICE	\$ -
				IVA 15%	\$456.52
				TOTAL, DEVOLUCIÓN IVA	\$ -
				PROPINA	\$ -
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$3,500.00</b>
EMAIL CLIENTE:	<a href="mailto:PENSINU@GMAIL.COM">PENSINU@GMAIL.COM</a>				
DIRECCIÓN CLIENTE	CALLE EL VALLE				
TELÉFONO CLIENTE:	956754579				
CIUDAD CLIENTE:	SANTA ELENA				
NUMERO CLIENTE:	45468				
LOGIN CLIENTE:	EN-STLPRPENINSULA 001				
PAGO CLIENTE:	EFEKTIVO				

**Apéndice F. Estado de resultado integral de Península S.A**

<b>EMPRESA " PENINSULA S.A"</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>		
<b>(Expresado en dólares estadounidenses)</b>		
<b>4.01</b>	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 266,577.93</b>
<b>4.01.01</b>	Venta de bienes	\$ 266,577.93
<b>4.02</b>	<b>Ganancia bruta</b>	<b>\$ 157,153.03</b>
<b>5.01</b>	<b>Costo de ventas</b>	<b>\$ 109,424.90</b>
<b>5.01.01</b>	Materiales utilizados o productos vendidos	\$ 109,424.90
	(+) Inventario inicial de bienes no	
<b>5.01.01.01</b>	producidos por la compañía	\$ 127,877.97
	(+) Importaciones de bienes no producidos	
<b>5.01.01.03</b>	por la compañía	\$ 28,896.94
	(-) Inventario final de bienes no producidos	
<b>5.01.01.04</b>	por la compañía	\$ 47,350.01
<b>5.02</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 100,254.50</b>
<b>5.02.01</b>	Gasto de venta	\$ 20,961.69
<b>5.02.02</b>	Gastos administrativos	\$ 32,000.00
<b>5.02.02.12</b>	Combustible	\$ 11,021.26
<b>5.02.03</b>	Gastos financieros	\$ 20,100.00
<b>5.02.04</b>	Otros gastos	\$ 16,171.55
<b>6.00</b>	Utilidad del ejercicio	\$ 56,898.53
<b>6.01</b>	15% participación trabajadores	\$ 8,534.78
<b>6.02</b>	Ganancia (pérdida) antes de impuestos	\$ 48,363.75
<b>6.03</b>	Impuesto a la renta causado	\$ 10,640.03
	Ganancia (pérdida) de operaciones	
<b>6.04</b>	continuadas antes del impuesto diferido	\$ 37,723.73
<b>7.07</b>	Ganancia (pérdida) neta del período	\$ 37,723.73

**Apéndice G. Deducción adicional 75% por contratación de empleados joven**

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$ 209,679.40	\$ 209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 11,011.02
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 37,352.73
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 8,217.60</b>

**Apéndice H. Deducción adicional del 150% por discapacidad**

<b>DECLARACION DE IMPUSTO A AL RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCION</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Total, costos y gastos	7999	\$ 10,640.03	\$ 10,640.03
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 9,645.00
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 38,718.75

<b>Impuesto causado</b>	<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 8,518.13</b>
-------------------------	---------------------	--------------------

**Apéndice I. Dedución adicional por depreciación**

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$ 209,679.40	\$ 209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$ 8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$ -	\$ 7,650.00
Gastos no deducibles	806	\$ -	\$ -
Base imponible		\$ 48,363.75	\$ 40,713.75
<b>Impuesto causado</b>		<b>\$ 10,640.03</b>	<b>\$ 8,957.03</b>

**Apéndice J. Dedución adicional por capacitación**

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N.º CASILLERO</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR CON DEDUCCIÓN</b>
Total, de activo	499	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$ 230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$ 220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$ 450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$ 266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$ 209,679.40	\$ 209,679.40
Utilidad del ejercicio	801	\$ 56,898.53	\$ 56,898.53

Participación a trabajadores	803	\$	8,534.78	\$	8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$	-	\$	3,500.00
Gastos no deducibles	806	\$	-	\$	-
Base imponible		\$	48,363.75	\$	44,863.75
<b>Impuesto causado</b>		\$	<b>10,640.03</b>	\$	<b>9,870.03</b>

**Apéndice K.** *Deducción adicional por generación de empleo a mujeres*

**DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2024**

DESCRIPCIÓN	N.º		VALOR	VALOR CON
	CASILLERO		DECLARADO	DEDUCCIÓN
Total, de activo	499	\$	450,401.00	\$ 450,401.00
Total, del pasivo	599	\$	230,201.00	\$ 230,201.00
Total, patrimonio	698	\$	220,200.00	\$ 220,200.00
Total, pasivo y patrimonio	699	\$	450,401.00	\$ 450,401.00
Total, de ingresos	6999	\$	266,577.93	\$ 266,577.93
Total, costos y gastos	7999	\$	157,153.03	\$ 157,153.03
Utilidad del ejercicio	801	\$	56,898.53	\$ 56,898.53
Participación a trabajadores	803	\$	8,534.78	\$ 8,534.78
Deducciones adicionales	810	\$	-	\$ 6,111.87
Gastos no deducibles	806	\$	-	\$ -
Base imponible		\$	48,363.75	\$ 42,251.88
<b>Impuesto causado</b>		\$	<b>10,640.03</b>	\$ <b>9,295.41</b>